



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Orden de 13 de octubre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan ayudas complementarias al Programa de Acción de la Unión Europea de Movilidad de Estudiantes (Erasmus) para el curso 1997-98. 11819

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Notificación a contribuyentes. 11824

Apertura del periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondientes al Precio Público por Vados Permanentes, del ejercicio 1997, del Municipio de Mula. 11824

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de exhibición de la muestra denominada "Ana Frank, una historia vigente" 11825

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación de Usos Turísticos, al Norte de la Urbanización de San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 10/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento. 11825
Requisitos y conocimientos mínimos para ejercer de profesionales de Patrón local de pesca y Patrón costero polivalente. 11825
Expediente CIR/4/97 11826

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Instituto de Fomento
Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica, expediente 8/97 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". 11830

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección, Notificación. 11831

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Murcia. Infracciones. Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción. 11831

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Especial de Madrid. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Dependencia de Recaudación. Notificaciones de la providencia de apremio. 11831

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección, Notificación. 11833

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección, Notificación. 11833

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas por reprofundización de un pozo-sondeo. 11833

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Albacete. Autos 188/97. 11834

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 853/97. 11834

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Cuarta. Rollo 441/95. 11835

Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Juicio 1.414/97. 11835

Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 968/94.	11835	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-659/97	11850
De lo Social número Uno de Córdoba. Autos 617/97	11836	De lo Social número Dos de Cartagena. Proceso D-657/97	11850
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 354/96	11836	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 333/97.	11851
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-348/97	11837	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 582/97.	11851
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-248/97.	11837	Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 108/97.	11852
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-477/97.	11838	Primera Instancia número Seis de Córdoba. Autos 693/92	11853
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-449/97.	11838	Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torrijos. Autos 132/95	11853
De lo Social número Dos de Cartagena. Actuaciones D-452/97.	11839	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 790/96.	11854
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 601/96-A.	11840	De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 50/97.	11854
Primera Instancia Único de Mula. Autos 698/89.	11840	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 102/95	11854
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 563/91.	11840	De lo Social de Cuenca. Autos 459/97.	11855
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 448/91.	11841	Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 196/97.	11855
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 448/91.	11841	Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 80/97.	11856
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena Autos 299/96.	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.386/1997	11857
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 438/97.	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.178/1997.	11857
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 730/96.	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.128/1997	11857
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 771/97-B	11842	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.264/1997.	11857
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 188/96-D	11843	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.184/1997.	11858
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 791 al 801/97.	11843	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 978/1997.	11858
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 452/97.	11844	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.412/1997	11858
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.294/97.	11844	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.413/1997	11858
De lo Social número Seis de Murcia. Ejecución 12/97.	11845	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.415/1997.	11859
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 529/96.	11845	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.417/1997.	11859
De lo Social número Dos de Almería. Procedimiento 12/97.	11846	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.419/1997.	11859
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo número 1.463/96.	11846	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.450/1997.	11859
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 217/97-B	11847	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.536/1997.	11860
De lo Social número Tres de Valladolid. Ejecución 212/97.	11847	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.535/1997	11860
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 559/97-B	11848	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.534/1997.	11860
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 235/97-B.	11848	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.532/1997.	11861
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 384/97-M	11848	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.531/1997.	11861
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 408/97P	11849	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.530/1997.	11861
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 2.347/93	11849	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.529/1997.	11861

IV. Administración Local

JUMILLA. Concurso para contratar los servicios de gestión y mantenimiento del Teatro Vico durante el primer semestre de 1998.	11862	MAZARRÓN. Modificación Presupuestaria número 1.	11867
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de Plan Especial para la apertura de calle peatonal en Cabezo de Torres, junto a la Iglesia.	11862	ALHAMA DE MURCIA. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Saneamiento y Depuración de Agua.	11867
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobado inicialmente expediente de Modificación de Créditos 30/97.	11862	CEHEGÍN. Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 6 de las Normas Subsidiarias.	11867
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial 1.1 "Las Beatas".	11863	SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y anexos del PERI "Las Esperanzas"	11867
CARAVACA DE LA CRUZ. Pliego de condiciones para "Depuración y actualización del patrimonio municipal".	11863	LORCA. Acuerdos relativos a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de celebración del concursos-oposiciones para provisión de plazas.	11868
CARAVACA DE LA CRUZ. Pliego de condiciones para "Explotación del servicio de cafetería-restaurante en el albergue municipal Fuentes del Marqués".	11863	BENIEL. Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento restringido. Remodelación parcial del inmueble para el Centro de la Mujer	11873
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Plan Parcial en finca Lo Poyo.	11863	MURCIA. Expediente 13/97 de modificación de crédito por transferencia de crédito.	11873
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Programa de Actuación en finca Lo Poyo	11863	MOLINA DE SEGURA. Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.	11874
RICOTE. Depuración contable. Expediente de Modificación de Saldos Iniciales.	11864	CARTAGENA. Pliego de condiciones para la contratación del suministro de "Arbolado para calles Jiménez de la Espada y Pintor Balaca"	11877
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el estudio de detalle en manzana 19 del Plan Parcial La Aljorra W	11866	CIEZA. Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución SU-1 y el cambio de Sistema de Actuación de cooperación a compensación.	11878
LORCA. Aprobación inicial de la modificación del proyecto de Urbanización Residencial "La Viña"	11866	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la nueva delimitación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Avileses "B" y declarar como sistema de actuación el de cooperación (Expte. 330GR96).	11878
LORCA. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.	11866		
MOLINA DE SEGURA. Aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la UE I del Estudio de Detalle 1, ZR-4g del barrio de San Roque.	11866		
CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de Ordenanza	11866		
LAS TORRES DE COTILLAS. Modificar el Reglamento de Vertidos.	11867		

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Ascoy-Benis y Carrasquilla. Cieza (Murcia)	
Junta general extraordinaria.	11878
Comunidad de Regantes Los Albares-La Serrana. Cieza (Murcia). Junta general extraordinaria	11878
Universidad de Murcia. Resolución por la que se anuncia concurso Expediente: 65/CU/97.	11879
Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel. Junta general extraordinaria	11879
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería. Expediente: AL-00769/97	11880
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Almería. Expediente número: 139/96.	11880
Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Delegación provincial de Almería. Expediente número: 7/96-C.	11880

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

14258 ORDEN de 13 de octubre de 1997, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas complementarias al Programa de Acción de la Unión Europea de Movilidad de Estudiantes (Erasmus) para el curso 1997-98.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 1997, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, (BORM de 30 de diciembre), figura en el Programa 421B el correspondiente crédito destinado al fomento de la investigación y a la promoción del conocimiento.

En este sentido, la movilidad de los estudiantes y la formación complementaria en centros extranjeros constituye un medio idóneo para lograr estos objetivos en la fase de formación de los futuros titulados e investigadores, y contribuye a fomentar la dimensión europea de sus estudios, objetivo del Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

A fin de garantizar las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos en el art. 51 de la Ley de Hacienda Regional, es necesario establecer las normas reguladoras para su convocatoria.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto

La presente Orden tiene como objeto convocar ayudas complementarias al Programa de Acción de la Unión Europea de Movilidad de Estudiantes (ERASMUS), para los alumnos de la Universidad de Murcia, dentro del Programa SOCRATES/ERASMUS.

Artículo 2º.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de la Universidad de Murcia que sean beneficiarios de una beca ERASMUS para el curso 1997-1998.

Artículo 3º.- Cuantía

La cuantía se determinará según el número de meses de duración de la estancia, a razón de 10.000.-pts cada mes, con un límite máximo de nueve meses.

Las ayudas se concederán, con cargo a la partida 15.04.421B.480 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 11/1996, de 23 de diciembre, (BORM de 30 de diciembre), hasta un importe global máximo de 18.000.000.- pts

Artículo 4º.- Requisitos

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de la Universidad de Murcia que tengan concedida una beca del Programa ERASMUS para el curso 1997-1998

Artículo 5º.- Tramitación

1.- Solicitudes

1.1.- Las solicitudes de estas ayudas se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en un único modelo de instancia, que figura como Anexo I a la presente Orden.

1.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Gran Vía Salzillo, 42, 2ª escalera 4ª planta. 30005. Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Documentación que deberá acompañar a la solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden:

- Fotocopia del DNI y NIF del solicitante.

- Copia compulsada de la acreditación como becario del programa ERASMUS en el curso 1997-98, en la que se consigne la duración de los estudios y la ayuda recibida.

- Declaración jurada de las calificaciones académicas correspondientes al curso 1996-1997. (Anexo II)

- Declaración jurada sobre la percepción o no de otras ayudas concedidas para estos mismos estudios por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados. (Anexo III).

- Certificación con indicación del código cuenta cliente del banco o caja de tener abierta una cuenta a nombre del interesado con todos los datos correspondientes a la misma.

Artículo 6º.- Selección y resolución

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por:

Presidente:

Director General de Universidades

Vocales:

-Un representante de la Universidad de Murcia

-Un representante de la Dirección General de Universidades

Secretario:

-Un funcionario de la Dirección General de Universidades, con voz y sin voto.

2. La Comisión de Selección, teniendo en cuenta la valoración de las calificaciones del solicitante así como la percepción de otras posibles ayudas, formulará la oportuna propuesta de resolución que deberá ajustarse al importe del crédito asignado para estas ayudas.

3. La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta de la Comisión y oído el Consejo de Dirección, concederá o denegará las ayudas.

4.- El plazo máximo para la resolución de los expedientes a que se refiere la Orden de concesión, será hasta el 31 de diciembre de 1997, entendiéndose desestimadas aquellas que, transcurrido dicho periodo, no se hubiese comunicado resolución expresa.

Artículo 7º.- Modificación

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 8º.- Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Realizar los estudios que fundamenta la concesión de la ayuda en el centro asignado.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la ayuda que estime pertinente la Consejería de Cultura y Educación, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Comunicar a la Consejería de Cultura y Educación la obtención de otras becas y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones públicas, entes públicos o privados nacionales o internacionales

Artículo 9º.- Justificación

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Consejería de Hacienda en la Orden de 15 de mayo de 1986 (BORM de 7 de junio) por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, las ayudas concedidas se justificarán antes del 30 de septiembre de 1998, con la entrega de documentos justificativos de la estancia en una Institución europea como becario Erasmus.

Artículo 10º.- Pago

El pago de estas ayudas se efectuará tras ser aprobada su concesión y de una sola vez.

Será requisito necesario para el pago de las ayudas concedidas que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, y que, en su caso, tengan justificadas las subvenciones percibidas con anterioridad con cargo a los presupuestos de la misma.

En el caso de que los requisitos expresados en el párrafo anterior no queden cumplimentados, se concederá un plazo de 10 días para subsanación de los mismos, transcurrido el cual sin que ésta se haya producido, quedará revocada la ayuda.

Artículo 11º.- Reintegros

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (BORM de 30 de Diciembre de 1991).

Artículo 12º.- Responsabilidad y régimen sancionador

Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1992 (BORM de 30 de diciembre de 1991).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director General de Universidades para dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia a 13 de octubre de 1997.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

ANEXO II

D./Dña. con
DNI nº

DECLARO:

Que, excepto la ayuda económica concedida por la beca ERASMUS, no soy beneficiario de ningún otro tipo de beca o ayuda de Organismo o Empresa pública o privada para sufragar los gastos de mi estancia en
.....
y en caso contrario, percibo las siguientes ayudas:

Organismo	Cuantía
.....-Pts.
.....-Pts.
.....-Pts.

Murcia, a.....de..... de 1997

(Firma del solicitante)

ANEXO III

D./Dña. con

DNI nº

DECLARO:

Que durante el curso 1996-97 estuve matriculado encurso de....., obteniendo las siguientes calificaciones:

CURSO	Nº	ASIGNATURAS CURSADAS EN 1996/97	Nº CRÉDIT.	ANUALES O CUATRIMES	CALIFICACIONES		PUNTUACIÓN (1)
					JUNIO	SEPT.	
	1						
	2						
	3						
	4						
	5						
	6						
	7						
	8						
	9						
	10						
	11						
	12						

Murcia, a.....de..... de 1997

(Firma del solicitante)

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

14223 ANUNCIO

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de Noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Mazarrón, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por la citada oficina liquidadora de Mazarrón, sita en calle Boquera, 19, bajo (teléfono 591751), a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

- 1º.- Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- 2º.- Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

- a) Recurso de Reposición ante la propia Oficina Liquidadora de Mazarrón, o
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

LIQUIDACION	REF EXP	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	PEDANÍA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS.
106/1997TP	2745/1992	GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA	10525362	CLJUAN ESCALANTE MENDOZA, 3, 2ºB	OVIEDO	OVIEDO	52.730
107/1997TP	2745/1992	PÉREZ PÉREZ, M. AMELIA	22999869	URB LA CUMBRE. EDFI. LAS LANZAS	PTO. MAZARRÓN	MAZARRÓN	52.730
220/1997TP	836/1993	DELGADO HERNÁNDEZ, M. ÁNGEL	2871538	CL. ALFONSO XII, 10	PARLA	PARLA	43.327
260/1997AJD	2510/1992	RUIZ GONZÁLEZ, LORENZO	22931357	CL. NUEVA, 5	MAZARRÓN	MAZARRÓN	1.110
284/1997AJD	3186/1992	PROM. ALMAZARRÓN, S.A.	A30147219	AV. CONSTITUCIÓN, 95	MAZARRÓN	MAZARRÓN	97.098

Mazarrón, a 3 de octubre de 1997.—El Liquidador, **Eduardo Cotillas Sánchez**.

14224 EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, la apertura del periodo de cobranza en voluntaria de las deudas correspondiente al Precio Público por Vados Permanentes, del ejercicio 1997, del municipio de Mula.

El plazo de ingreso en periodo voluntario es el siguiente:

Del 27 de octubre al 30 de diciembre de 1997, ambos inclusive.

El pago se realizará a través de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que esta Agencia Regional de Recaudación facilitará a los interesados. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco Central Hispano Americano, La Caixa, Banco Popular Español, Caja Rural de Almería, Banco Exterior de España, Banco Español de Crédito, Caja Postal, Banco de Alicante, Banco Atlántico y Caja Rural de Albacete.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán obtener un duplicado durante todo el plazo de ingreso en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación sitas en:

- Murcia. calle Villaleal, 2 bajo.
- Bullas. calle Entreplazas, 2.
- Calasparra. Plaza Corredera, 27.
- Jumilla. calle Cánovas del Castillo, 31.
- Mula. calle Martín Perea, 2.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 20 de octubre de 1997.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarnación López López**.

14225 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la adjudicación del servicio de exhibición de la muestra denominada "Ana Frank, una historia vigente".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) **Organismo:** Consejería de Cultura y Educación.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio Económico y de Contratación.

c) **Número de expediente:** 19/97.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) **Tipo de contrato:** Servicio.

b) **Descripción del objeto:** Exhibición en la Biblioteca Regional de Murcia, de la muestra denominada "Ana Frank, una historia vigente".

c) **-Lotes:** No

d) **-Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:** Procedimiento Negociado sin Publicidad mediante invitación a la Fundación Ana Frank.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Negociado sin Publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 6.750.000 pts, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) **Fecha:** 7 de octubre de 1.997.

b) **Contratista:** Fundación Ana Frank.

c) **Nacionalidad:** Holandesa.

d) **Importe o canon de adjudicación:** 6.750.000 pts.

Murcia, 30 de octubre de 1997.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

14259 ANUNCIO de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación de Usos Turísticos, al Norte de la Urbanización de San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 10/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan Especial de Ordenación de Usos Turísticos, al Norte de la Urbanización de San Ginés, en el término municipal de Cartagena, con el número de expediente 10/97, a solicitud de su Ayuntamiento, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 30 de septiembre de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

14255 ANUNCIO

Por Real Decreto 662/1997, de 12 de mayo (BOE número 129 de 30 de mayo) se establecen los requisitos y conocimientos mínimos para ejercer las actividades profesionales de Patrón local de pesca y Patrón costero polivalente.

Las enseñanzas destinadas a las categorías profesionales náutico-pesqueras reguladas en dicho Real Decreto han de ser impartidas por Centros debidamente autorizados al efecto, siendo para ello por lo que se hace público el presente comunicado a Centros Docentes legalmente constituidos que pudieran estar interesados en impartir dichas enseñanzas.

A tales efectos, los Centros interesados deberán presentar en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, 8, 30008 Murcia, o mediante alguno de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la siguiente documentación:

—Solicitud de autorización para impartir tales enseñanzas.

—Desarrollo programático de los temarios de Patrón local de pesca y Patrón costero polivalente aprobado por Real Decreto 662/97, de 12 de mayo.

—Memoria explicativa de actividades formativas, instalaciones, medios materiales y humanos y número de horas lectivas programadas para el desarrollo y ejecución de dichos programas.

A la vista de las solicitudes presentadas, y examinada la documentación adjunta a las mismas, el Excelentísimo señor Consejero resolverá lo que en consecuencia proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Centros Docentes de la Región de Murcia.

Murcia a 20 de octubre de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau.**

Intentada sin éxito la notificación mediante aviso de recibo a los titulares de las industrias de manipulación de productos hortofrutícolas que posteriormente se reseñan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Administrativo Común, por el presente se hace saber que, con fecha 8 de julio de 1997, el Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el Informe Final número 4, sobre "Actualización del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias", emitido por la Sección de Inspección y Registro, adscrita al Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias de fecha 31 de marzo de 1997.

Visto el Informe-Propuesta de Cancelación de Inscripción Registral de determinadas industrias de manipulación de productos hortofrutícolas emitido por la precitada Sección de Inspección y Registro, de fecha 8 de julio de 1997, y conformado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Considerando lo expuesto y la restante documentación, contenida en el expediente CIR/4/97 he tenido a bien

RESOLVER

Cancelar la Inscripción Registral en el registro de Industrias Agrarias de esta Dirección General a las industrias que a continuación se relacionan:

MANIPULACION HORTOFRUTICOLA

REGISTRO	TITULAR	MUNICIPIO
3040141	JUVENIL, S.A.	ABARAN
3040143	ANTONIO MUÑOZ Y CIA, S.A.	ABARAN
3040166	JOSE CARRASCO GOMEZ	ABARAN
3040357	NICOLAS GOMEZ TORNERO	ABARAN
3040384	JOSE RUBIO VALERO	ABARAN
3040397	ANTONIO MORTE JULIA	ABARAN
3040434	FRUTAS BRIGITTE, S.A.	ABARAN
3040537	ALEJANDRO CARRASCO BERMEJO	ABARAN
3040749	JOSE CARRASCO VARGAS, S.L.	ABARAN
3040750	JOSE CARRASCO VARGAS	ABARAN
3040916	GRUPO SINDICAL DE COLONIZACION 14543	ABARAN
3040925	PEDRO MARTINEZ GOMEZ	ABARAN
3041148	JOSE MARIN MIÑANO	ABARAN
3041293	FRUTAS EL CRUCE, S.A.	ABARAN
3041344	MORTE JULIA, S.A.	ABARAN
3041379	FRUTAS VICTORIO, S.A.	ABARAN
3041397	LUIS A. MARTINEZ MARIN	ABARAN
3041416	MARI CARMEN LUCAS ORTEGA	ABARAN
3041439	RAFAEL MOLINA HERRERA	ABARAN
3041465	MARIA LUISA MOLINA COBARRO	ABARAN
3041830	FRUTAS ABARAN, S.A.	ABARAN
3041843	JESUS CARMELO MORTE CABALLERO	ABARAN
3040001	LOPEZ-AGUT MUÑOZ CALERO, S.A.	AGUILAS
3040035	PEDRO ROS LOPEZ	AGUILAS
3040075	JOSE SANCHEZ RUANO Y OTRO	AGUILAS
3040291	COOPERATIVA DEL CAMPO GARROBILLO COPE	AGUILAS
3040538	ARRENDAMIENTO Y COMERCIO, S.A.	AGUILAS
3041120	MIGUEL GARCIA SANCHEZ	AGUILAS
3041146	SOL DE AGUILAS, S.L.	AGUILAS
3041664	JOSE LUIS MUÑOZ CARRASCO	AGUILAS
3041691	PROSEIMER, S.A.	AGUILAS
3041839	FELIPE REVERTE SEGADO	AGUILAS
3042150	AGRICOLA LOS ABETOS, S.A.	AGUILAS
3042242	ANGEL LOPEZ GALLEGO	ALCANTARILLA
3040866	ANGEL SERNA FERNANDEZ	ALGUAZAS
3041780	FRUGARNI, S.L.	ALGUAZAS

3040049	ALFONSO DIAZ CERON	ALHAMA DE MURCIA
3040400	ANTONIO LOPEZ CERON	ALHAMA DE MURCIA
3040829	JOSE MARIA DIAZ MUÑOZ, S.L.	ALHAMA DE MURCIA
3041414	MAURICIO ALCARAZ MORENO	ALHAMA DE MURCIA
3041481	IRENE GARCIA HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA
3041565	S.A.T. 1831	ALHAMA DE MURCIA
3041713	S.A.T. 7120 "OCHO AMIGOS"	ALHAMA DE MURCIA
3040243	VICTOR CAMPUZANO LOPEZ	ARCHENA
3040244	GASPAR RUIZ TOMAS	ARCHENA
3040342	JOAQUIN MORTE Y CIA	ARCHENA
3040772	MANUEL MARIN ALCOLEA	ARCHENA
3040947	JOSE VERA VIDAL	ARCHENA
3040990	JOSE CASTILLO PALAZON, S.L.	ARCHENA
3041039	JOAQUIN ROJO CAMPOY	ARCHENA
3041164	ANTONIO CAMPUZANO GARCIA	ARCHENA
3041172	SANTIAGO BUENDIA SALINAS	ARCHENA
3041377	VICTOR CAMPUZANO SOLANA	ARCHENA
3041614	COOP. AGRICOLA DE ARCHENA	ARCHENA
3042108	MATEO GARCIA MONTORO	ARCHENA
3040024	LEONARDO GALINDO MUÑOZ	BENIEL
3040028	ANDRO, S.L.	BENIEL
3040030	ANGEL MUÑOZ GARCIA	BENIEL
3041662	JOAQUIN CASANOVA RAMIREZ	BENIEL
3040263	ANTONIO MUÑOZ ASENSIO	BLANCA
3040823	COAGRO BLANCA, S. COOP. LTDA.	BLANCA
3040872	SANTIAGO SANCHEZ PALAZON	BLANCA
3041366	SANCHEZ PALAZON, S.L.	BLANCA
3041395	JESUS CANO CANO	BLANCA
3041502	JOSE MOLINA MOLINA	BLANCA
3040485	HIGINIO MARIN SANCHEZ	CALASPARRA
3041446	JUAN SANDOVAL MARTINEZ	CALASPARRA
3041191	DANIEL SANCHEZ SANCHEZ	CARAVACA DE LA CRUZ
3041276	DAHELSA-DESARROLLO AGRARIO H. EL CAMPILLO	CARTAGENA
3041277	ALEX, S.A.	CARTAGENA
3041591	MARIANO CONESA GUILLEN, S.C.	CARTAGENA
3041672	S.A.T. 6122 "ALJORRA"	CARTAGENA
3042721	MEDITERRANEE POTATOES, S.L.	CARTAGENA
3040802	JOAQUIN GOMEZ MORTE	CEHEGIN
3040893	SANTOS FERNANDEZ FERNANDEZ	CEHEGIN
3041580	FRANCISCO SANCHEZ NICOLAS	CEUTI
3042121	LINOS Y CAINA, S.A.	CEUTI
3040110	MOLINA MORENO, ANGEL E HIJOS	CIEZA
3041399	ANTONIO GARCIA MORENO	CIEZA
3041423	PASCUALA MORENO GARCIA	CIEZA
3041453	JUAN JOSE GARCIA PARRA	FUENTE ALAMO
3041626	OTEMAR CONSULTING, S.L.	FUENTE ALAMO
3041893	COMPANIA GENERAL HORTOFRUTICOLA, S.A.	FUENTE ALAMO
3042540	HORTICOLA BALSAPINTADA, S.L.	FUENTE ALAMO
3041916	AGROPOR, S.A.	TORRES DE COTILLAS
3041392	FRANCISCO PROVENCIO VICENTE	LIBRILLA
3041901	S.A.T. 7452 EL MANCHEÑO	LIBRILLA
3041436	ANDRES DEL VAS, S.A.	LORCA
3041612	CENTRAL HORTOFRUTICOLA LORQUINA, S.A.	LORCA
3041659	ASENTADORES DE LORCA, S.A.	LORCA
3042054	COOPERATIVA LA HOYA DE LORCA	LORCA
3042116	DIEGO URREA E HIJOS, C.B.	LORCA
3042816	EXPLOR. AGRIC. BAJO GUADALENTIN, S. COOP.	LORCA

3040301	MIGUEL VIDAL ABENZA	LORQUI
3040290	FRUTOS ESPAÑOLES, S.A.	LOS ALCAZARES
3041332	JOSE NAVARRO MESEGUER, S.A.	LOS ALCAZARES
3041406	CAMPOCAR, S.A.	LOS ALCAZARES
3041698	JOSE ANTONIO CANOVAS MARTINEZ	LOS ALCAZARES
3041918	FRUCA, S.A.	LOS ALCAZARES
3040002	COOP. LTDA. DEL CAMPO HER-ASEN	MAZARRON
3040728	COEXTO, S. COOPERATIVA	MAZARRON
3041212	S.A.T. 1037 SAN ANTONIO, APA 121	MAZARRON
3041505	MORALES MURCIA, S.A.	MAZARRON
3041909	COMPLEX EXPORT FRUTS, S.A.	MAZARRON
3042680	IFRE, S.L.	MAZARRON
3040938	MERCOMURCIA, S.A.	MOLINA DE SEGURA
3041367	HIJOS DE MATIAS ILLAN, S.A.	MOLINA DE SEGURA
3040012	ANDRES LOPEZ, S.A.	MURCIA
3040013	ANTONIO MARTINEZ PEREZ	MURCIA
3040015	FRANCISCO LOPEZ NICOLAS, S.L.	MURCIA
3040016	JUAN SANCHEZ SANCHEZ	MURCIA
3040017	GALINDO Y SANCHEZ, S.L.	MURCIA
3040026	JUAN ANTONIO LOPEZ SANCHEZ	MURCIA
3040027	S.A.T. 7625 LIMONES DE MURCIA	MURCIA
3040038	ANTONIO SANCHEZ ZOMEÑO	MURCIA
3040058	ANTONIO SERRANO MUÑOZ	MURCIA
3040069	S.A.T. 7439 ELENA	MURCIA
3040099	MARCOS SABATER ALARCON	MURCIA
3040100	ANTONIO VALVERDE SERRAN	MURCIA
3040109	JUAN PELEGRIN TOMAS	MURCIA
3040389	SAVI EXPORT, S.A.	MURCIA
3040471	OTILIO LOPEZ TOMAS	MURCIA
3040472	ELISEO CANOVAS GALVEZ	MURCIA
3040487	TURPINES, S.L.	MURCIA
3040490	DOMINGO GARCIA MUÑOZ	MURCIA
3040536	JUAN FRANCISCO EGEA APARICIO	MURCIA
3040546	JUAN PARDO TURPIN	MURCIA
3040760	SANTOS SANCHEZ MUÑOZ	MURCIA
3040779	FRANCISCO GARRIGOS MARTINEZ	MURCIA
3040780	FRUCA INTERNACIONAL, S.A.	MURCIA
3040783	FRUTAS Y VERDURAS CORDILLERA, S.A.	MURCIA
3040820	ANTONIO MARTINEZ CANOVAS	MURCIA
3040832	MATEO HIDALGO GUILLAMON	MURCIA
3040833	ANTONIO MARTINEZ PELEGRIN	MURCIA
3040881	ANTONIO MARTINEZ GARCIA	MURCIA
3040927	VICENTE ARNAU FUENTES	MURCIA
3040949	FULGENCIO SANCHEZ Y HMNOS, S.L.	MURCIA
3040967	CRISTOBAL ARCE MESEGUER	MURCIA
3040986	JUAN BAUTISTA PERIS GUAL	MURCIA
3040999	FRUTAS TIVO, S.L.	MURCIA
3041006	PROCEBA EXTERIOR, S.A.	MURCIA
3041064	JOSE ANTONIO MARIN DIAZ	MURCIA
3041105	JOSE TOVAR GARCIA	MURCIA
3041151	JOSE ANDREU ESCUDERO	MURCIA
3041153	PEÑALOR, S.A.	MURCIA
3041222	FRUTAS ALONSO, S.A.	MURCIA
3041285	MARIA CONCEPCION MINGUEZ DAVILA	MURCIA
3041289	AGRISUR AGRICOLA DEL SURESTE, S.L.	MURCIA
3041301	HIJOS DE ANTONIO CARMONA, S.A.	MURCIA
3041444	JULIO NAVARRO MARTINEZ	MURCIA
3041455	BUNI, S.A.	MURCIA
3041469	FRUTAS LA PREFERIDA, S.L.	MURCIA

3041473	FRANCISCO GILBERTO BENTAS	MURCIA
3041480	TRANSBENY, S.A.	MURCIA
3041482	FRANCISCO GALVEZ SANCHEZ	MURCIA
3041487	JOSE RUIZ JARA, S.A.	MURCIA
3041493	COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION, S.A.	MURCIA
3041495	ANTONIO FERNANDEZ MARTINEZ	MURCIA
3041521	JUAN TOMAS ALBALADEJO	MURCIA
3041567	FRANCISCO LATORRE BELMONTE	MURCIA
3041575	MERCACRUZ, S.A.T. N° 5397	MURCIA
3041576	AGUSTIN LOPEZ SANCHEZ	MURCIA
3041581	FRANCISCO MARIN SERRANO	MURCIA
3041619	JOAQUIN MARTINEZ MUÑOZ	MURCIA
3041639	DIEGO JORDAN PARRA	MURCIA
3041783	FRUDESUR, S.C.L.	MURCIA
3041913	JUAN CARLOS MARIN MARTINEZ	MURCIA
3041989	R.A.P. SOCIEDAD LIMITADA	MURCIA
3042101	SOYVER, S.L.	MURCIA
3042227	FULGENCIO MUÑOZ MARTINEZ	MURCIA
3042357	VALLE SALINAS, S.A.	MURCIA
3042596	ENRIQUE VALVERDE Y FRANCISCO ORTIZ, C.B.	MURCIA
3042666	CITRICOS DEL SURESTE, S.L.	MURCIA
3042771	LE JARDIN D'ORENNES, S.L.	MURCIA
3040465	FRANCISCO SANCHEZ PEREZ	PUERTO LUMBRERAS
3042261	SDAD. AGRARIA PUERTO LUMBRERAS	PUERTO LUMBRERAS
3042538	CHUMBIFRUIT, , S.L.	PUERTO LUMBRERAS
3040142	JOSE ANTONIO CANDEL GUILLAMON	RICOTE
3041429	JOSE ANTONIO CANDEL PASTOR	RICOTE
3041458	SEBASTIAN MIÑANO SAORIN	RICOTE
3040877	ANTONIO PELEGRIN MARTINEZ	SAN JAVIER
3041621	JOSE ANGEL SANCHEZ ALCARAZ	SAN JAVIER
3041559	SABCOFRUIT, S.A.	S. PEDRO DEL PINATAR
3041845	MANUELA GUILLEN MARTINEZ	S. PEDRO DEL PINATAR
3040937	MERCOMURCIA, S.A.	SANTOMERA
3041185	S.A.T. N° 18100	TORRE PACHECO
3041264	MAYA, S.A.	TORRE PACHECO
3041490	JOAQUIN LORCA ARCE	TORRE PACHECO
3041782	EMIRO, S.A.	TORRE PACHECO
3041891	RODASUR, S.A.	TORRE PACHECO
3042088	JOSE RIQUELME MORENO	TORRE PACHECO
3042735	PEDRO FRUCTUOSO SANCHEZ	TORRE PACHECO
3040421	MIQUEMAR, S.L.	TOTANA
3040896	TRIPTOLEMO, S.A.	TOTANA
3040981	S.A.T. N° 15416	TOTANA
3040998	JUAN MARIA ROMERO GUERAO	TOTANA
3041643	MAYEVAR, S.A.	TOTALA
3040114	ANTONIO LOPEZ GARCIA	ULEA
3040118	COOPERATIVA DEL CAMPO VERACRUZ	ULEA
3040790	YEPES, S.A.	ULEA
3041360	PALAZOSKI, S.A.	ULEA
3041476	SDAD. COOP. L. CORAZON DE JESUS	ULEA
3042184	FRUTAS ULEA, S.A.	ULEA
3040794	CARLOS LOPEZ LOPEZ	VILLANUEVA DE SEGURA
3041170	ALFONSO GARCIA CAMPOY	VILLANUEVA DE SEGURA
3041374	TORRES E HIJOS, S.L.	VILLANUEVA DE SEGURA
3041168	ANTONIO Y VICTORIANO GRACIA SERRANO	BLANCA
3041173	JOSE LUIS MOLINA SANCHEZ, S.A.	BLANCA

3040730	COOPERATIVA EL SALVADOR	CARAVACA DE LA CRUZ
3040377	COOP. FRUTOS Y PRODUCTOS AGRICOLAS	CEHEGIN
3040917	TANA, S.A.	MURCIA
3041013	ALFONSO BERMEJO RUIZ	MURCIA
3041340	JOSEFA ESCUDERO SAEZ	MURCIA
3041233	FRANCISCO CANOVAS CANDEL Y OTROS	SANTOMERA

Lo que se comunica a los interesados y se les notifica que contra esta Resolución podrán interponer recurso ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 2 de octubre de 1997.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo
Instituto de Fomento

14257 ANUNCIO de licitación de contrato de consultoría y asistencia técnica, expediente 8/97 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia
- b) Dependencia: Secretaría General. Area de Contratación.
- c) Numero de expediente: 8/97.

2. Objeto del contrato.

- a) Objeto: Realización estudio Desarrollo de la Industria Química en Cartagena.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de la región de Murcia.
- d) Plazo de ejecución : 5 meses desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000.- Pesetas . más el Iva legalmente repercutible.

5. Garantías.

Provisional: Los licitadores deberán constituir fianza por importe equivalente al 2% del presupuesto base de licitación .

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.(Registro General)
- b) Domicilio: Plaza de San Agustín, nº 5
- c) Localidad y Código Postal: 30005 Murcia.
- d) Teléfono: 968.362800
- e) Telefax: 968.362840

f) Fecha límite obtención de documentos: Hasta el último día de cierre de plazo de obtención de documentos.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los exigidos en los pliegos de condiciones técnicas.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cerrándose el plazo a las 14 horas del último día de dicho cómputo. Si el plazo finaliza en sábado o día inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Fomento de la Región de Murcia. (Registro General)
Domicilio: Plaza de San Agustín, nº 5
Localidad: Murcia 30005

d) Plazo mantenimiento oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Plaza de San Agustín, nº 5

c) Localidad. Murcia 30005

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el cuarto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de admisión de propuestas.

e) Hora: 10,00

10. Otras informaciones.

Las ofertas se presentarán en la forma establecida en la cláusula 8 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

11. Gastos de anuncios:

El coste de los anuncios, cuando se produzca, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 23 de Octubre de 1.997.—El Órgano de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 14095

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Arturo Román Leal. DNI: 11.735.414-D.

Domicilio fiscal: Calle Picasso, 4, Torre Pacheco (Murcia).

Documentación: Actas de disconformidad número de referencia: 6180042 y 61800411, por el concepto de I.R.P.F. de los ejercicios de 1993 y 1994.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta Dependencia de Inspección, en la Calle Acisclo Díaz, 5-A, planta baja.

Murcia a 15 de octubre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 14236

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Murcia
Infracciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos; Localidad; N.º Expediente; Pesetas.

Servinteg, S.L. (I.P. Castellón); Murcia; 493/97; 600.000.

José Antonio López Cano; El Palmar/Murcia; 754/97; 200.004.

Const. Rubio Barceló, S.L.; Santo Ángel/Murcia; 775/97; 250.001.

José Lorenzo García Martínez; Cartagena; 919/97; 500.001.

Rafael Abellán Rodríguez; Murcia; 980/97; 50.001.

Andrés Maturana Parra; Puerto de Mazarrón; 1.006/97; 250.000.

Andrés Maturana Parra; Puerto de Mazarrón; 1.008/97; 50.001.

Andrés Maturana Parra; Puerto de Mazarrón; 1.009/97; 100.002.

Nay Club Mississippi Cabezo Cortado, S.L.; Molina de Segura; 1.174/97; 11.500.023.

Juan Martínez Corbalán y otro, C.B.; Murcia; 1.175/97; 50.001.

Wozhong Zheng; Cartagena; 1.188/97; 50.001.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 24008)

Número 14143

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación Especial de Madrid
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia de Recaudación

Notificaciones de la providencia de apremio

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al(los) deudor(es) conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, Comunidad Autónoma de Murcia.

Ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del(los) deudor(es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Datos del contribuyente; Concepto/Descripción/Obj. Trib.; Clave liquidación; Importe; F. Pro. Ap.

01349094Y. Prieto López Miguel. C/ Padre Claret, 2; Madrid; Liq. I.B.I./Urbanos; C1300092300013144. Causa ausencia notif. ausente; 38.287; 31-05-96.

50261017Z. Stuyck Roma Enrique. P./ Castellana, 70; Madrid; B. Inmuebles urbanos; C1300095300011332. Causa ausencia notif. ausente; 30.869; 31-05-96.

50261017Z. Stuyck Roma Enrique. P./ Castellana, 70; Madrid; B. Inmuebles urbanos; C1300095300011343. Causa ausencia notif. ausente; 56.131; 31-05-96.

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la Comunidad Autónoma.

Motivos de impugnación

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la delegación o administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas

En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso

(Art. 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado

Se advierte al deudor que puede comparecer, pos sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación, **M.ª Isabel Baz Valverde**.

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Pedro Hernández Ruiz. DNI 29.065.024-Q.

Domicilio fiscal: Calle Mayor, 171. Molina de Segura (Murcia).

Documentación: Actas de disconformidad número de referencia: 61827063, por el concepto de IVA del ejercicio 1995.

Se le comunica igualmente que a partir del presente acuerdo, comienza el periodo de alegaciones que se fija en quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5-A, planta baja.

Murcia, 15 de octubre de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del moral González.

Número 14094

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Sevmur, S.L., NIF: B-30210793.

Domicilio fiscal: Avenida Ciudad de Almería, 36, Murcia.

Documentación: Citación tributaria para comparecer ante las dependencias de la Inspección sitas en calle Acisclo Díaz, 5-A de Murcia, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

Impuesto sobre el Valor Añadido: Años 1994, 1995 y 1996.

Libros registros de IVA y facturas emitidas y recibidas de: 1994, 1995 y 1996.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre las que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia a 15 de octubre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del moral González.

Número 14267

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Anuncio

En este Organismo se tramita expediente de modificación de características de un aprovechamiento de aguas por reprofundización de un pozo-sondeo inscrito en el Registro de Aguas a nombre de don Francisco y don Pedro Martínez Faura.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª-3 de la Ley de Aguas, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: Don Francisco y don Pedro Martínez Faura.

Tipo de concesión: Disposición transitoria 3.ª-3 de la Ley de Aguas.

Motivo de la concesión: Reprofundización de un pozo-sondeo en unos 90 o 100 metros más (actualmente 100 metros), con el fin de recuperar el caudal inscrito, coordenadas aproximadas U.T.M. 633200.4204000. Acuífero Sierra Espuña (22).

Destino de las Aguas: Regadío de 12 hectáreas.

Término municipal del aprovechamiento: Pliego (Murcia).

Paraje: Fuente de Cherrín.

Caudal máximo: 5 l/s.

Volumen máximo anual: 26.400 metros cúbicos.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (Ref.ª APM-56/96).

Murcia 15 de octubre de 1997.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Seiquer.

III. Administración de Justicia

Número 14323

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE ALBACETE

EDICTO

Don Jesús Martínez-Escribano Gómez, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Albacete y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 188/97, se tramitan autos de desahucio, a instancia de don Julián García Tebar, representado por el Procurador don Fernando Ortega Culebras contra Construcciones Papesán, S.L., en cuyos autos y ante el desconocimiento del domicilio de la entidad demandada, se ha dictado providencia por la que se ha acordado citar por medio del presente a la referida entidad, para que el día cuatro de diciembre a las 10,10 horas comparezca ante este Juzgado, sito en la calle San Agustín, número 1, de Albacete para la celebración del juicio de desahucio, apercibiéndole que deberá comparecer y que podrá enervar la acción mediante el pago al actor o consignación en el Juzgado o notarialmente antes de la celebración del juicio de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda y las que hasta ese instante debiere, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos y que sirva de citación en forma a la expresada entidad demandada, expido y firmo el presente en Albacete, a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 14332

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Gilametal, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en

esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 853/97, se ha dictado auto cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Auto 144/97

En la ciudad de Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de queja interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la resolución recaída en autos número 1.288/96, del Juzgado de lo Social número Cinco, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Parte dispositiva

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de queja planteado por I.N.S.S. y T.G.S.S.; revocar el proveído que en sentido contrario dictó el Juzgado Social número Cinco de Murcia, por el que se proseguirá el trámite legal de este recurso.

Notifíquese a las partes la presente resolución, así como al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso ordinario alguno, y una vez conste su notificación, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio del mismo para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Gilametal, S.L. que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

**AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA**

Sección Cuarta

EDICTO

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia, hago saber:

Que en esta sección y al número 441/95, se sigue rollo de apelación civil en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva rezan literalmente como sigue:

Sentencia número 272

Ilustrísimos señores don Antonio Salas Carceller, Presidente; don Juan Antonio Jover Coy, don Andrés Pacheco Guevara, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de cognición, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y seguidos ante el mismo con el número 348/94 —rollo 441/95—, en los que figura como demandante la entidad Productos Agrícolas Macasa, S.L., representada por la Procuradora señora Cano Peñalver y defendida por el Letrado señor Illán Fernández y, como demandados doña María Begoña Cabezón Ortega y su esposo, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en la entidad Agroservi, S.L., la primera representada por la Procuradora señora Molina Estrella y defendida por el Letrado señor Piñera, sin que haya comparecido la segunda, versando sobre reclamación de cantidad, los cuales penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 19 de julio de 1995, dictada por el referido Juzgado, siendo Ponente el Ilustrísimo señor Presidente don Antonio Salas Carceller, que expresa el parecer de la Sala.

En nombre de S.M. El Rey.

Fallamos

Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Macasa, S.L. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia en juicio de cognición, número 348/94, de que dimana el presente rollo, la que es de fecha 19 de julio de 1995, debemos revocar y revocamos la misma y, en su lugar, con estimación de la demanda, y ampliación a la misma, interpuesta por dicha recurrente contra doña María Begoña Cabezón Ortega y esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en la entidad Agroservi, S.L., condenamos a dichos demandados a satisfacer solidariamente a la entidad actora la cantidad reclamada de 575.805 pesetas más los intereses legales correspondientes desde la fecha de ampliación de la demanda, así como al pago de las costas de primera instancia, sin especial pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al cual me remito y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Agroservi, S.L., en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido fue carretera Nacional número 301, Km. 356, Cieza, expido el presente que será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo constar que contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno.

En Murcia a 2 de octubre de 1997.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 1.414/97.

Emplazado: Francisco Hidalgo García.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento cognición 968/94, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fernando Vidal Sánchez sobre cognición, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de ciento treinta y seis mil setecientas treinta y seis pesetas.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a don Fernando Vidal Sánchez (y esposa artículo 144 R.H.) en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarlo.

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE CÓRDOBA**

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Ilustrísimo señor Magistrado número Uno de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 617/97, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Antonio Candelario Ruiz contra la empresa Pardo Cano, S.L., en reclamación de cantidad, se cita por la presente a Pardo Cano, S.L., que tuvo su domicilio en Carril del Machacante, 13, de Beniaján, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número Uno, el día 16 de diciembre de 1997 a las nueve horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo se le cita a don Antonio Cano Piña para practicar la prueba de confesión judicial, haciéndole apercibimientos.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Córdoba a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel García Suárez.—V.º B.º el Magistrado, Luis de Arcos Pérez.

Número 14042

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, bajo el número 354/96, instados por don José Bermúdez Sánchez, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer, contra otros y los herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez, en ignorado paradero, sobre nulidad de disposición testamentaria, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Molina de Segura a uno de septiembre de mil novecientos noventa y siete. Vistos por el señor don Manuel Ángel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad y de su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados con el número 354/96 de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes: de la una como demandante, don José Bermúdez Sánchez, representado por el Procurador señor Cantero Meseguer y defendido por el Letrado señor Álamo Bernal y de la otra, como demandados, doña Josefa Bermúdez Sánchez, representada por el Procurador señor Sarabia Bermejo y defendida por el Letrado señor Lanzarote Martínez, los herederos de doña María Bermúdez Sánchez, los herederos de don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, el heredero de don José Bermúdez Sánchez y los herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez, ha dictado la siguiente sentencia

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por la representación de don José Bermúdez Sánchez, frente a doña Josefa Bermúdez Sánchez, herederos de doña María Bermúdez Sánchez, herederos de don Juan Antonio Bermúdez Sánchez, herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez y heredero de don José Bermúdez Sánchez. En su consecuencia no ha lugar a declarar la nulidad de la disposición testamentaria tercera otorgada por don Manuel Bermúdez Illán en testamento, de fecha 19 de octubre de 1992, con imposición al actor de las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, para conocimiento y fallo por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en su libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de la misma a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Firmado.—Manuel A. de las Heras. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Manuel Bermúdez Sánchez, en ignorado paradero, así como para su emplazamiento, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, personándose en forma en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por la parte demandante, con la intervención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, expido el presente en Molina de Segura, a veintiséis de septiembre, de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Ángel Rosillo López, contra empresa Carthago Pan, S.L., y Fogasa, y TGSS sobre cantidad, registrado con el número D-348/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Ángel Rosillo López contra la empresa "Carthago Pan, S.L.", declaro el carácter laboral de la relación existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de setecientas treinta mil pesetas (730.000 pesetas), más los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Finalmente absuelvo a la TGSS de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a empresa Carthago Pan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicacio-

nes se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 13873

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ginés Martos Agüera y José Luis García Hernández, contra Carthago Pan, S.L., sobre reclamación de salarios registrado con el número D-248/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas interpuestas por don Ginés Martos Agüera y don José Luis García Hernández, contra empresa "Carthago Pan, S.L." y, en consecuencia condeno a esta última a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

A don Ginés Martos Agüera: ciento tres mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (103.485 pesetas).

A don José Luis García Hernández: ciento treinta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (138.384 pesetas).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Carthago Pan, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente.

Cartagena a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Mohamed Omar Alouache, don Wenceslao Murillo Orive y don Juan Bernal Hernández contra Instalaciones Carthago, S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre cantidad, registrado con el número D-477/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Alouache, don Wenceslao Murillo Orive y don Juan Bernal Hernández contra la empresa "Instalaciones Carthago, S.L." y en consecuencia, condeno a esta última a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes:

1.—A don Mohamed Omar Alouache: setecientas catorce mil ciento cuarenta y seis pesetas (714.146 pesetas).

2.—A don Wenceslao Murillo Orive: cuatrocientas veintitrés mil ciento cincuenta pesetas (423.150 pesetas).

3.—A don Juan Bernal Hernández: setecientas ochenta mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (780.548 pesetas).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 313900065, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 13877

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Cecilio Aroca Pérez, contra Instalaciones Carthago, S.L., sobre cantidad, registrado con el número D-449/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José Cecilio Aroca Pérez contra Instalaciones Carthago, S.L. condeno a ésta última a abonar al demandante la cantidad de trescientas doce mil doscientas sesenta y dos pesetas (312.262 pesetas).

Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

Número 13875

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Salvador Ros Otón, don Francisco Sevilla Lorente, don Aurelio Hernández Martínez, don Francisco Hernández Reynaldo, don Roumman Mustapha, don Juan Segura Martínez, don Ginés Ros Otón, don Antonio Ruiz Díaz, don Francisco Conesa Esparza, don César González Sanz, como demandantes, sobre reclamación de salarios y como demandados la empresa Instalaciones Carthago, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, registrado con el número D-452/97, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimo las demandas interpuestas por los demandantes, en el presente pleito, contra la empresa "Instalaciones Carthago, S.L." y en consecuencia, condeno a esta última a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes:

1.—A don Salvador Ros Otón: setecientos setenta y siete mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (777.548 pesetas).

2.—A don Francisco Sevilla Lorente: trescientas ochenta y cinco mil novecientas sesenta y tres pesetas (385.963 pesetas).

3.—A don Aurelio Hernández Martínez: seiscientas veinte mil quinientas veintiséis pesetas (620.526 pesetas).

4.—A don Francisco Hernández Reynaldo: ciento setenta y nueve mil doscientas treinta y dos pesetas (179.232 pesetas).

5.—A don Roumman Mustapha: seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y seis pesetas (617.696 pesetas).

6.—A don Juan Segura Martínez: setecientos cincuenta y ocho mil cien pesetas (758.100 pesetas).

7.—A don Ginés Ros Otón: setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas (742.648 pesetas).

8.—A don Antonio Ruiz Díaz: seiscientos cuarenta y tres mil quince pesetas (643.015 pesetas).

9.—A don Francisco Conesa Esparza: seiscientos veintinueve mil novecientas cincuenta y seis pesetas (629.956 pesetas).

10.—A don César González Sanz: quinientas veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesetas (526.892 pesetas).

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, calle Mayor, 29, cuenta número 3139, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Carthago, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como para la colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, expido y firmo el presente.

Cartagena a diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 601/96-A se sigue expediente de liberación de gravámenes a instancias de doña María Dolores Bermúdez Sánchez, representada por la Procuradora señora Hernández Morales contra Compañía Española de Ingeniería, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Zurbarán, número 7, planta baja, local 1, Madrid, sobre liberación de gravámenes, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 210, párrafo 3.º y 4.º de la L.H. y demás concordantes, se persone en autos en el plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Se hace constar que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14051

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 698/89, promovidos por Banco de Murcia, S.A., contra Vicente Canto García sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día 6 de febrero de 1998, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.º) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.º) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en

B.B.V., oficina 5639, cuenta 3076 o en Banco Hispanoamericano de Mula, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.º.

5.º) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día 6 de febrero de 1998, a las doce quince horas; y para caso de tercera, el próximo día 2 de marzo de 1998, a las doce quince horas.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. La mitad indivisa, piso número diez. Vivienda en cuarta planta alzada sobre la baja comercial a nivel de tierra, del edificio de que forma parte, sito en Molina de Segura, con fachada principal a la calle Murillo, es de tipo C, con una superficie total construida de 102.72 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 619 general y 161 de Molina de Segura, folio 226, finca 21.008, inscripción 5.ª

Valorada en 1.700.000 pesetas.

Dado en Mula a 14 de octubre de 1997.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 14044

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En el procedimiento juicio ejecutivo 563/91, a instancias de Terrazos El Palmar, S.A., contra Mualsa, S.A. sobre juicio ejecutivo, se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 804.210 pesetas y otras 566.723 pesetas de liquidación de intereses.

De dicha tasación de costas se da vista a Mualsa, S.A., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 448/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de B.N.P. España, S.A., contra Antonio Moreno Murcia en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 3 de diciembre de 1997 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1998 a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Nuda propiedad de una tercera parte indivisa, de un trozo de tierra, en la actualidad plantada de limoneros, situada en término municipal de la Villa de Alhama de Murcia, pago del Cañarico, de superficie cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas, cincuenta y nueve centiáreas y noventa y tres decímetros cuadrados, o seis fanegas y siete celemines, que linda: Levante y Mediodía, tierras de Juan López Ferrer, camino de la Jordana por medio; Poniente, las de herederos de Julián Palazón, y Norte, carretera del Palmar, antes camino de Mazarrón. En la actualidad dentro de la finca descrita, existe lo siguiente: Una casa que se encuentra a medio construir, un pozo común de sesenta metros de profundidad y un metro cincuenta centímetros de diámetro, cuenta con un sondeo de cincuenta metros de profundidad y cuarenta y cinco centímetros de diámetro en su fondo, de este pozo se extraía un caudal, según informe pericial, dice la escritura, de diez litros por segundo, de agua de riego, mediante una instalación por corriente eléctrica tomada de un transformador de 30 K.V.A., todo ello con instalación completa de tubería de uralita y cuyas aguas vertían en una balsa construida en dicha finca de dieciocho metros de largo por doce de ancho y dos metros treinta y seis centímetros de altura, con una capacidad de cuatrocientos cuatro metros cúbicos. Por medio de un entronque de donde partían las aguas por tubería de uralita de ciento setenta y cinco milímetros de diámetro, cruza la carretera de Murcia a Mazarrón y fincas de Alfonso y José María Palazón, cuyas tuberías van enterradas en zanjas de un metro de profundidad. Actualmente el pozo descrito, no está funcionando, por no tener agua, está seco.

Inscrita al libro 456 de Totana, folio 48, finca número 3.817 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones de pesetas.

—La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de una casa, hoy solar, ya que actualmente no existe la misma, en término de Alhama de Murcia, partido del Cañarico (Caserío del Cañarico), carretera del Palmar a Mazarrón, que mide con sus ensanches trescientos setenta metros cuadrados, de los que correspondían a la edificación treinta y seis metros cuadrados, y el resto era lo destinado a patio de ensanche, tiene parte en el aljibe, que actualmente no existe, y linda: frente, carretera El Palmar a Mazarrón; derecha entrando, casa de Diego Carrasco Baño; izquierda, terreno de Diego Carrasco Baño, y espalda, terreno del aljibe y era de los hermanos Carrasco Baño. Corresponde a esta finca la cuarta parte en el aljibe existente y sus ensanches.

Inscrita al libro 456 de Totana, folio 50, finca número 19.368 del Registro de la Propiedad de Totana.

Valorada a efectos de subasta en cien mil pesetas.

Dado en Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 299/96, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena a instancia de P.S.A. Credit España, Entidad de Financiación, contra doña Ana María Rubio Pérez, se libra el presente para notificar a la referida demandada, que se encuentra en paradero desconocido, que en ejecución de sentencia se ha trabado embargo sobre bienes de su propiedad consistentes en: vehículo marca Peugeot, modelo 205 MITO D, matrícula MU-6761-BG.

Y para que sirva de notificación del embargo trabado a la demandada doña Ana María Rubio Pérez, libro el presente en Cartagena a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 14050

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 438/97.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja Rural Central, S.C., Crédito Limitada.

Procurador: Sra. María José Torres Alesson.

Contra: Mercantil Conserva Ros Gómez, S.A., Mercantil Pimientos, S.L. y Beniscornia, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a las referidas demandadas Mercantil Conserva Ros Gómez, S.A., Mercantil Pimientos, S.L. y Beniscornia, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago y en concreto sobre los siguientes:

De la mercantil Beniscornia, S.L., las fincas número 11.376 y 9.481 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

De la mercantil Pimientos, S.L., la finca número 787-N, del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia.

De la mercantil Conservas Ros Gómez, S.A., su capital social.

Principal: Cuatro millones novecientas cuarenta y ocho mil ochocientos quince pesetas.

Intereses, gastos y costas: Dos millones quinientas mil pesetas.

En Murcia a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 14049

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento artículo 131 L.H. 730/96 a instancias de Caja Rural Central S.C.C.L., contra Industrias Eléctricas de Murcia, S.L., sobre artículo 131 L.H., se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 724.005 pesetas y otras 1.296.040 pesetas de liquidación de intereses.

De dicha tasación de costas se da vista a Industrias Eléctricas de Murcia, S.L., en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 14063

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 771/97-B, por hurto cometido el pasado día 26 de agosto de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Dolores Rojo, por el presente se cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día 1 de diciembre de 1997 y hora de las diez treinta a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciada.

Dado en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Dofia María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 188/96-D que se siguen a instancias de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José Guirao Noguera, María Cuenca Navarro y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H. se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de diciembre de 1997 a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 13 de enero de 1998 a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 12 de febrero de 1998 a las once horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Trozo de tierra en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde. Ocupa cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, trozo de la mayor de que ésta se segrega; Sur, carretera de El Palmar a Mazarrón; Este, tierras de Antonio García Noguera; Oeste, tierras de Francisco Pérez. En su área se ha construido una vivienda, marcada con el número ciento veinticuatro. Consta de planta baja cubierta de teja, distribuida en diferentes habitaciones, patio descubierto y cuadra. Tiene una superficie construida de doscientos seis metros y cinco decímetros cuadrados, correspondiendo el resto del solar a trescientos cincuenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, al patio. Tiene su fachada al Sur y sus linderos son los mismos que los del solar sobre la que se levanta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia, número Seis: Registral número 14.883, sección 11.ª, libro 201, folio 53.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Murcia a 20 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial.

Número 14338

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 791 al 801/97, a instancia de don Emilio Ortega Plaza y otros, contra Nogal Selección, S.L. y Fogasa, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de diciembre de 1997 y hora de 9,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Nogal Selección, S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 452/97, seguido a instancia de doña María del Mar Flores Caravaca, contra empresa Concepción Sánchez Rosa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Flores Caravaca, contra la empresa Concepción Sánchez Rosa, debo declarar la improcedencia del despido, y vista la imposibilidad de readmisión, resuelvo con esta fecha la relación laboral y condeno a la empresa al abono de las siguientes cantidades, con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa. Por salarios trámite hasta 16 de septiembre. 322.326 pesetas. Por indemnización 227.798 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0452-97, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa Concepción Sánchez Rosa, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a nueve de octubre novecientos noventa y siete.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López. Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.294/97, seguido a instancia de Mutuamur, contra José Manuel Mateo Guerrero, Framoru, S.L., INSS y Tesorería, sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Murcia a veintidós de julio de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Mutuamur frente a don José Manuel Mateo Guerrero. Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Framoru, S.L., acogiendo respecto de INSS y TGSS la excepción de falta de legitimación pasiva en lo que exceda de su responsabilidad como antiguo FGAT y SR, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-1294-96-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso, del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Framoru, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, por el presente,

Hago saber: Que en la ejecución número 12/97, seguida en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, a instancia de María Magdalena Galipienso Mar, frente a Ivepiel, S.L. y Uni, S.L., sobre salarios se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta, y

Parte dispositiva

S.S.^a, por ante mí, Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Ivepiel, S.L. y Uni, S.L., por la cantidad de 541.042 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad. Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilustrísimo señor don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Ivepiel, S.L. y Uni, S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Molino, s/n, Alquerías, calle Mayor, s/n, Los Ramos, respectivamente, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 14056

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 529/96, seguido a instancia de Mutual

Cyclops, contra INSS, Tesorería, herencia yacente de don Juan Alcaraz Orenes, Salcometal Sal, José Espinosa Fernández y Silvestre Campillo y otro CB, sobre recurso jurisdiccional, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por Mutual Cyclops frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la herencia yacente de don Juan Alcaraz Orenes, Salcometal Sal, José Espinosa Fernández, y Silvestre Campillo y otro CB, acogiendo respecto de esta última mercantil la excepción de falta de legitimación pasiva, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y siguientes del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0529-96-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Salcometal Sal, José Espinosa Fernández y herencia yacente de don Juan Alcaraz Orenes, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución con el número de la referencia, Ejec. 12/97, dimanante de los autos Ejec. 12/97 de este mismo Juzgado, promovidos por don Miguel María Amate Guirado contra Laureano Villada, S.A., en los que, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

"Digo. Que declaro la insolvencia total de la parte ejecutada Laureano Villada, S.A., en la cantidad de novecientas cuarenta y tres mil cuatrocientas setenta pesetas, insolvencia que se entenderá con carácter provisional hasta que, en su caso, se conozcan bienes al ejecutado o se realicen los bienes embargados. Notifíquese. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en término de tres días ante este Juzgado número Dos y, firme que sea la misma, procédase al archivo provisional de estas actuaciones. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. Firmado: don Lorenzo Hernando Bautista. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada de la que se desconoce su actual domicilio, y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se expide el presente en Almería a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 14058

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Pascual Ponce Martínez y Meseguer Hermanos, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.463/96, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Dolores Martínez Máiquez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, recaída en autos número 96/96, ha sido Ponente el Ilustrísimo señor Magistrado don Bartolomé Ríos Salmerón, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Dolores Martínez Máiquez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 7 de octubre de 1996, a virtud de demanda deducida por al recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y las empresas "Pascual Ponce Martínez" y "Meseguer Hermanos, S.L." sobre invalidez Sovi, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilustrísimos señores don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez, don Joaquín Samper. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, Pascual Ponce Martínez y Meseguer Hermanos, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Leonor Pintado Paredes, Magistrada Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 217/97-B, por hurto, en el que son partes José María Meseguer Hilla, Esperanza Cortés Marín y Valentín Ortega Moreno, estos dos últimos con domicilio en calle Santa Rita, bloque 3, 3-C de Murcia y calle Mayor, número 23, de Puente Tocinos (Murcia), respectivamente, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 369 cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Esperanza Cortés Marín y Valentín Ortega Moreno, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida de hurto, a la pena de 20 días para cada uno de ellos a razón de cuota diaria de 1.000 pesetas (o un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma el presente edicto a los condenados Esperanza Cortés Marín y Valentín Ortega Moreno, en paradero desconocido, extiendo el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 14060

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE VALLADOLID**

EDICTO

Don Alfonso González González, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de los de Valladolid y su provincia, en ejecución número 212/97 seguida a instancia de Fidela Martín Rodríguez contra Selva,

Limpiezas y Servicios Valladolid, S.L., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a todo lo expuesto, S.S.^a Ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido:

Primero.—Que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, requiriese al ejecutado para que inmediatamente abone a la parte ejecutante Fidela Martín Rodríguez la cantidad de 53.216 pesetas en concepto de principal, con más la de 11.000 pesetas que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas y si no lo verifica procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado de lo Social o del Juzgado que corresponda, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a Derecho.

Segundo.—Se requiere al deudor (a sus administradores, o representantes legales de ser personas jurídicas y organizadores, directores o gestores de ser comunidad de bienes o grupos sin personalidad) para que en el plazo máximo de cinco días a contar desde que se le notifique esta resolución, de no haber abonado la cantidad objeto de apremio y sin juicio de que la Comisión Judicial trabé los que hallare, efectúe en este Juzgado, o ante dicha Comisión, manifestación sobre sus bienes o derechos con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, a cuyo fin deberá indicar también las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y, de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, señalando igualmente la naturaleza de los bienes (gananciales o privativos), las cargas o gravámenes que pesan sobre los mismos y, de concurrir este último supuesto, manifestar el importe del crédito garantizado así como la parte pendiente de pago en esta fecha. De no efectuarse esa manifestación, preverse insuficientes los bienes y derechos declarados, remítanse los oficios y mandamientos necesarios para averiguar cuantos tenga, según previene el artículo 247 de la L.P.L.

Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación a la empresa Selva, Limpiezas y Servicios Valladolid, S.L., actualmente en paradero ignorado, a quien se hace advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Valladolid a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario Judicial.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 559/97-B, por hurto cometido el pasado día 4 de junio de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas Dolores López Rojo y Gloria García Aguilera, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Dolores López Rojo y Gloria García Aguilera declarando de oficio las costas procesales.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14061

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Leonor Pintado Paredes, Magistrada Juez accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, número 235/97-B, por hurto, en el que son partes el centro comercial Pryca Infante y Purificación Pavón Carmona, esta última con domicilio en calle Las Cortes, bloque 5, bajo A, de San Javier (Murcia) y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

En cuyos autos ha recaído sentencia número 368 cuyo fallo es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Purificación Pavón Carmona, como autora criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto, a la pena de 20 días a razón de 1.000 pesetas (o un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas) y al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Purificación Pavón Carmona en paradero desconocido extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Magistrada Juez accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 14065

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 384/97 M por hurto y ofensas a Agentes de la Autoridad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Mohamed Arabat, con domicilio últimamente en camino Badén, Casa de África, Murcia, por el presente se le notifica la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 3 de octubre de 1997, cuyo fallo es el siguiente:

- "Que debo condenar y condeno a Tarik Bellahouer y Mohamed Arabat, como responsables en concepto de autores de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida a la pena de un mes de multa, para cada uno de ellos, con una cuota diaria de mil pesetas y al pago de la cuarta parte de las costas.

Y que debo absolverles y absuelvo de la falta de respeto a los Agentes de la Autoridad, de que han sido acusados, declarando de oficio la mitad de las costas, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Jiménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 408/97P, por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de María Cruz Paz Álvarez, María Celeste Jiménez Anda y María del Mar Jiménez Anda, con domicilio respectivamente, últimamente en calle San Joaquín, n.º 2, Rafal (Alicante); calle San Joaquín, n.º 9, Rafal (Alicante), y calle San Joaquín, n.º 9, Rafal (Alicante), por el presente se les cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de notificación de sentencia, haciéndoles saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez, Jaime Jiménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 14066

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.347/93, recurso número 145/96, seguido a instancia de Inés Rodríguez Arredondo, frente a Hortilium, S.C.L., Mutua de A.T. y E.P. MAZ, INSS, TTSS, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Dispongo:

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones y notifíquese el presente auto a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo manda, acuerda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez doña María Dolores Nogueroles Peña, del Juzgado de lo Social número Cuatro. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hortilium, S.C.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 14 de octubre de 1997.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 14067

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Autos núm.: D-606/96.

Ejecución núm.: 96/97.

Demandantes: Antonio Novoa Martínez.

Demandados: L. R. Quiebra de Antonio Conesa Ros y empresa Antonio Conesa Ros.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 96/96, seguida a instancia de don Antonio Novoa Martínez contra empresa Antonio Conesa Ros, representante legal de la quiebra Antonio Conesa Ros y FOGASA, por despido, en el día de la fecha, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Antonio Novoa Martínez contra L. R. Quiebra de Antonio Conesa Ros, empresa Antonio Conesa Ros, y FOGASA, por un importe de 1.478.042 pesetas de principal, más 147.809 y 147.460 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 21/97, seguida en este Juzgado a instancias de don Bonifacio Armero Villada contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 19.380.299 pesetas más 1.962.000 pesetas de intereses y 1.589.694 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso, en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula. Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena a fin de que se notifique a los síndicos de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros, la presente resolución a efectos de embargo de las cantidades que estén depositadas y bienes de cualquier otro índole que constituyan la masa de la quiebra hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución, indicándose expresamente la cantidad del principal que corresponde a salarios y la cantidad que corresponde a indemnización por despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a empresa Antonio Conesa Ros, mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.R.M., haciéndole saber que en lo sucesivo las demás resoluciones que no revistan forma de auto o sentencia, se le notificarán en los estrados de este Juzgado, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la L.P.L.).

Así lo mandó y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí.— Firmado y rubricado.—El Secretario.— Firmado y rubricado.

Y para sirva de notificación en legal forma a empresa Antonio Conesa Ros, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 13 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14068

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pedro García Molera, contra empresa Carmichael

Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-659/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14.01.1998, a las 10,22 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 17 de octubre de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 14069

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María José García Molera, contra empresa Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, registrado con el número D-657/97, se ha acordado citar a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14.01.1998, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la calle Plaza España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa Carmichael Corporation, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 17 de octubre de 1997.— El Secretario Judicial.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 333/97, seguido a instancia de La Fraternidad, contra Alfonso López Sánchez, SAT n.º 2453, INSS, Tesorería, Antonio Savall Monzonis, Mutua Mupag-Muprespa, sobre accidente, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que desestimando la demanda formulada por La Fraternidad, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, número 166, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, el trabajador don Alfonso López Sánchez, las mercantiles SAT n.º 2453 y Antonio Savall Monzonis y Muprespa, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 269, rechazando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por esta última, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación a anunciar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, ante este Juzgado, del que conocerá en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, tal como establecen los artículos 187 y ss. del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo acreditativo del depósito de 25.000 pesetas, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0067-0333-97-0.

El recurrente podrá utilizar el resguardo de ingreso del que podrá disponer en el Banco mencionado o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, SAT n.º 2453, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 20 de octubre de 1997.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14074

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 582/97, seguido a instancia de don Antonio Miguel Caravaca Martínez, contra Servinst, S.A., y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Miguel Caravaca Martínez, frente a la empresa Servinst, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 387.371 pesetas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094.000-0065-0582-97-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la

cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0582-97-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Servinst, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de octubre de 1997.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14111

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 108/97, a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres, en nombre y representación de La Caixa, contra don Juan Vera Asensio y doña Isabel Ramírez Gil, agricultor y sin profesión especial, mayores de edad, vecinos de Águilas y con domicilio en calle San Marcelino, 1, y con D.N.I.: 23.190.145 y 23.200.195 respectivamente, sobre reclamación de 8.404.662 pesetas de principal, 164.350 pesetas de intereses, más 1.059.840 pesetas; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 1997 y hora de las 10,45; para la segunda subasta se señala el día 12 de enero de 1998 y hora de las 10,45, y para la tercera el día 12 de febrero de 1998 y hora de las 10,45, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 11.145.875 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y si sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

1) Trozo de terreno de riego destinado a invernadero, sito en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, señalado con la letra J), con una superficie de 6.859 metros cuadrados. Linda: Norte, la finca letra K), Este y Oeste, caminos de la finca letra M), que se describirá, y Sur, la finca I) señalado en el plano protocolizado como invernadero número 70. La finca descrita tiene derecho al agua para riego de la Comunidad de Regantes de Pulpí (Almería), en la parte que le corresponda. Esta finca tiene como anejo inseparable, una treceava parte indivisa de la finca M), que se describe a continuación.

M) Trozo de terreno seco, labor y monte, con algunos árboles y palas, en el paraje de Cañada Brusca, diputación del Cocón, término de Águilas, que se destina sólo y exclusivamente a caminos, de 1 hectárea y 68 áreas, y 39 centiáreas, 36 decímetros cuadrados, lindando exteriormente: Norte, Sol de Águilas, Sociedad Limitada; Sur, carretera del Cocón y Agrícola del Sureste, Sociedad Anónima; Este, resto de la finca matriz de donde esta se segregó, y Oeste, Agrícola del Sureste, S.A., linda en su interior por todos sus vientos con todas las fincas formadas por división de donde ésta procede. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 2.098, libro 405, folio 204, finca 41.717, inscripción 1.ª y 2.ª

Dado en Lorca a 26 de septiembre de 1997.—El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE CÓRDOBA**

EDICTO

Don José María Morillo-Velarde Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 693/92, de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad a instancia de don Manuel Sánchez Alba, representado por el Procurador Sra. Leña Mejías, contra don Francisco Muñoz Herrero, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley al actor de interesar en su momento la adjudicación pericial, celebrándose las subastas en los días señalados a continuación en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Primera subasta: Se celebrará el día 29 de diciembre de 1997, a las 10 horas, sirviendo de tipo el de la valoración pericial.

Segunda subasta: Se celebrará el día 29 de enero de 1998, a las 10 horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de la valoración pericial rebajado en un 25%.

Tercera subasta: Se celebrará el día 2 de marzo de 1998, a las 10 horas, si no hubo postores en la primera ni en la segunda, ni se hubiera pedido con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, sin sujeción a tipo.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del precio de la tasación que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento de la valoración pericial, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Igual consignación deberá hacerse para tomar parte en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, justificando a su presentación haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, en relación con los bienes objeto de la subasta, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se derivan.

Los títulos de propiedad de los bienes sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados, caso de no poderse efectuar dicha notificación en el domicilio de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Cuota hereditaria que al demandado don Francisco Muñoz Herrero le pudiera corresponder sobre los siguientes bienes inmuebles:

Primero: Vivienda sita en planta quinta de la calle Guzmán Ortuño, 7 y 8 de Jumilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.572, folio 19, finca número 18.645.

Servirá de tipo el de la valoración pericial, es decir 8.500.000 pesetas (ocho millones quinientas mil pesetas).

Segundo: Plaza de garaje señalada con el número 74 de la Plaza Guzmán Ortuño, s/n., de Jumilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.933, folio 222, finca número 7.866.

Servirá de tipo el de la valoración pericial, es decir 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas).

Dado en Córdoba a 8 de octubre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 14108

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TORRIJOS**

Cédula de notificación de embargo

En virtud de lo acordado en providencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia número Uno de Torrijos y su partido, en autos de juicio verbal número 132/95, instados por Cepsa, Estaciones de Servicios, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Puerta, contra don Ginés Fernández García, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, cuantía 121.282 pesetas, cuyo último domicilio fue en Mazarrón, calle La Atalaya, número 1, se ha acordado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de la siguiente finca:

Mitad indivisa de la vivienda sita en Mazarrón (Murcia), Avenida de la Constitución, s/n., con una superficie construida de 126,02 metros cuadrados y útil de 99,39 metros cuadrados. Finca número 8, en planta 2.ª, tipo B, con acceso por zaguán y escalera que arranca de la calle en proyecto, que es parte integrante de un edificio en construcción sito en Mazarrón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 1.214, folio 92, finca 22.301, con I/A 4.

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma del embargo trabado al demandado don Ginés Fernández García, la expido, sello y firmo en Torrijos a 7 de octubre de 1997.— El Secretario.

Número 14110

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 790/96.

Procedimiento: Mayor cuantía.

De: Cefu, S.A.

Procurador: Don José Vinader López Higuera.

Contra: Don Benito Martínez Martínez e Isabel Fernández López.

Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 790/96, instados por Cefu, S.A., contra don Benito Martínez Martínez y doña Isabel Fernández López, hago saber:

Que por resolución de fecha de hoy, se ha acordado la practica de la prueba de confesión judicial de los demandados, señalándose para su práctica el día 13 de noviembre próximo, a las 12,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, bajo los apercibimientos legales si no comparece, y para este caso, se señala por segunda vez el día 18 de noviembre siguiente y a la misma hora anterior, pero con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado don Benito Martínez Martínez el cual está en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 16 de octubre de 1997.— La Secretaria Judicial.

Número 14073

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en la ejecución número 50/97, seguida en este Juzgado de lo Social

número Seis de Murcia a instancia de Ángel Blas Fernández Alcaraz, frente a Viselor, S.C.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto

En Murcia a 14 de octubre de 1997.

Dada cuenta; y...

Parte dispositiva

S.S.ª, por ante mí Secretaria, dice: Se declara insolvente al ejecutado Viselor, S.C.L., por la cantidad de 457.314 pesetas, reclamadas en concepto de principal, procediéndose al archivo provisional de las presentes actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado o, se realicen, de existir bienes embargados con anterioridad.

Contra la presente resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Alberto Beltrán Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricadas.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Viselor, S.C.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Jiménez, n.º 2, 30800 Lorca, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 14 de octubre de 1997.— La Secretaria, María Dolores Para Ruiz.

Número 14107

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición bajo el número 102/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Luisa Pérez Vázquez y don Domingo Muelas Cayuelas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados antes expresados que en los autos asimismo mencionados se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de cognición interpuesto por Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador doña Marita Martínez Navarro,

contra doña María Luisa Pérez Vázquez y don Domingo Muelas Cayuelas, debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la actora la cantidad de 201.562 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a 14 de octubre de 1997.— La Secretaria.

Número 14072

DE LO SOCIAL DE CUENCA

EDICTO

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos número 459/97, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María del Carmen Ortega Martínez y nueve más, contra Selva Limpieza y Servicios, S.L., por el concepto de reclamación de cantidad, la empresa actualmente en ignorado paradero, la cual tuvo su último domicilio en Murcia, Plaza de Santo Domingo, 17, y Madrid, calle Alberto Aguilera, n.º 8-4.º D, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1997, y hora de las 9,30 de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y de juicio, en su caso, requiriéndola para que aporte al acto de juicio los libros de matrícula del personal, el alta de la Seguridad Social y nóminas de recibos y salarios del tiempo trabajado en la empresa por los actores, citándose asimismo, al representante legal de dicha empresa para confesión judicial con el apercibimiento de que si no comparece podrá ser tenido por confeso.

Se advierte que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por Estrados, salvo emplazamientos, autos o sentencias que se dicten.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Selva Limpieza y Servicios, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Cuenca a 16 de octubre de 1997.— El Secretario Judicial.

Número 14195

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el nú-

mero 196/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Ventura Cañada Gálvez, Isabel García Alcaraz y Ventura Cañada García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1998, a las 11,25 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de febrero de 1998, a las 11,25, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de marzo de 1998, a las 11,25 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Vivienda en sexta planta, situado en Murcia, Ronda Norte, 25, con una superficie de 122 metros y 78 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, finca número 6.470, libro 84, folio 188.

Tasada pericialmente en 15.040.000 pesetas.

Vivienda en tercera planta del edificio en Murcia, con acceso por la calle García Alix, con una superficie de 140 metros y 61 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, finca número 9.942, libro 141, folio 122.

Tasada pericialmente en 13.564.983 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 14201

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 80/97 a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don Manuel Alcaraz Mejías y doña Ana María Soto Meroño.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 16 de diciembre de 1997 y hora de las 12, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de tres millones quinientas diez mil pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de enero de 1998 y hora de las 12, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1998, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de tres millones quinientas diez mil pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subas-

tas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018008097, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Número veintiuno: Vivienda tipo D, en planta cuarta, sin contar la de entresuelo ni la baja, del edificio La Unión, señalado con los números 43, 45 y 47 de la calle José Antonio, de La Unión. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, pasos y galerías. Su superficie edificada es de 117 metros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano y caja de escalera, las viviendas tipo B y E en esta planta y patios de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda tipo B, en esta planta, patio de luces y la vivienda tipo E; por la espalda, con vuelo de la galería de la vivienda tipo D en planta primera, y por la izquierda, con casa de don Natalio Gómez Martínez. Internamente linda, en parte, con patio de luces.

Inscripción: Finca número 12.253, folio 34, libro 217, sección tercera del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tipo de subasta: Tres millones quinientas diez mil pesetas (3.510.000 pesetas).

Cartagena a 13 de octubre de 1997.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ruiz Moreno, en nombre y representación de F.A.J. Ingenieros, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Ref.^a recurso 18447/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.386/1997.

Dado en Murcia, a 13 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13981

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Pedro Arribas Ros, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre baja en la "Amabar".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.178/1997.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Gema Chicano Saura, en nombre y representación de Antonio José Conchillo Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Universidad de Murcia, versando el asunto sobre gratuidad de tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.128/1997.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13983

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado Juan Santiago García Parra, en nombre y representación de Antonio Botella Palop, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 11/4/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.264/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Serrano Godínez, en nombre y representación de José María Rueda Velázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Expte. 30-040-174.707-5.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.184/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13985

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pedro Chico Fernández, en nombre y representación de Javier Aznar Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción, Expte. n.º 30-040-149.419-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 978/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Tovar Sánchez, en nombre y representación de Antonio Sánchez Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Expte. 30-040-159.850-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.412/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13987

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de Luz e Instalaciones, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/591/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.413/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Guasp Llamas, en nombre y representación de Enrique Luis Gómez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Recl. 30/773/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.415/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13989

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado del Estado, en nombre y representación de Autoridad Portuaria de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre I.B.I. n.º 270285, 270176 y 269759.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.417/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Herrero Montijano, en nombre y representación de Cooperativa de Viviendas Abenarabi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.ª 1103 GR93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.419/1997.

Dado en Murcia, a 17 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13991

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de Vivanco y Mora, C.B., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre acta n.º 94-95-22-000327/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.450/1997.

Dado en Murcia, a 18 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado de la Comunidad Autónoma, en nombre y representación de Comunidad Autónoma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2483/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.536/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13993

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Sevilla Flores, en nombre y representación de Limpiezas Fátima, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Ordenación S.S., versando el asunto sobre acta de infracción 3391/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.535/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. López Romero, en nombre y representación de Jacinto Díaz Mompeán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Regulación de empleo 29/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.534/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13995

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Pascual Peñalver Bastida y Otros, en nombre y representación de Pascual Peñalver Bastida y Otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D. General Guardia Civil, versando el asunto sobre denegación complemento 15000 turnicidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.533/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por María Pilar Martini Gil, en nombre y representación de María Pilar Martini Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio Trabajo y A.S., versando el asunto sobre Reconocimiento de grado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.532/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13997

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Alberto Rueda Ortega, en nombre y representación de José Alberto Rueda Ortega, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre reconocimiento de grado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.531/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco Puche Rodríguez-Acosta, en nombre y representación de Francisco Puche Rodríguez-Acosta, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, versando el asunto sobre reconocimiento de grado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.530/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 13999

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en nombre y representación de Juan Gallego Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería Hacienda, versando el asunto sobre sanción expediente 36/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.529/1997.

Dado en Murcia, a 24 de junio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 14220

JUMILLA

Concurso para contratar los servicios de gestión y mantenimiento del Teatro Vico durante el primer semestre de 1998

Primero.-Es objeto de este concurso la contratación con empresa de servicios o con agrupación de profesionales que se asocien para la prestación de todos los servicios que sean precisos en las distintas representaciones, actuaciones y ensayos teatrales que se produzcan a lo largo del periodo que se contrata y la explotación del servicio de bar-cafetería que tiene el Teatro Vico de Jumilla.

Segundo.-Tipo.-El precio de este concurso se fija en cuatro millones de pesetas, IVA incluido, y todos los costes de las referidas prestaciones, entre las que se incluyen la prima del seguro exigido.

Tercero.-Plazo de duración del contrato.-Desde el 1 de enero al 30 de junio de 1998.

Cuarto.-Expediente: En Secretaría General está a disposición de los interesados todos los documentos que integran el expediente administrativo.

Quinto.-Fianza: La provisional es de 80.000 pesetas y la definitiva el 4 por ciento de remate.

Sexto.-Presentación de proposiciones.-Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis siguientes al de esta inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de 9 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la primera sesión que celebre la Mesa de Contratación una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Jumilla, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jumilla para la contratación de los Servicios de Gestión y Mantenimiento del Teatro Vico durante el primer semestre de 1998:

Don....., con domicilio en..... número..... y D.N.I. número....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), conforme acreditado con....., se compromete a la prestación del servicio y "Gestión y Mantenimiento del Teatro Vico durante el primer semestre de 1998", con sujeción al pliego de condiciones, en la

cantidad de..... pesetas, y de conformidad con el resto de propuestas contenidas en la oferta que se acompaña, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Número 14296

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de Plan Especial para la apertura de calle peatonal en Cabezo de Torres, junto a la Iglesia

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto adoptado con fecha 19 de septiembre de 1997, el proyecto de Plan Especial para la apertura de calle peatonal en Cabezo de Torres, junto a la Iglesia, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pudiendo examinarse en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de octubre de 1997.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 14279

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Aprobado inicialmente el día 27 de octubre de 1997 el expediente de Modificación de Créditos 30/97, por el Ayuntamiento Pleno, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de los interesados que se reseñan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

SAN PEDRO DEL PINATAR**A N U N C I O**

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa "A": De Hacienda y Patrimonio, Industria, Comercio, Turismo y Contratación; Urbanismo y Obras, Personal y Servicios Sociales y de Policía Local, Transportes, Agricultura y Pesca; en virtud con lo establecido en la Ley del Suelo, en el Reglamento de Gestión Urbanística y demás disposiciones concordantes en la materia, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 1997, por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.º-Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial I.I "Las Beatas".

2.º-Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con notificación a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

3.º-Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta, al Concejal Delegado de Urbanismo, don Pedro Sáez Henarejos, o el Concejal que en su momento ocupe dicho cargo.

4.º-Facultar al señor Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

San Pedro del Pinatar, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 14301

CARAVACA DE LA CRUZ

En sesión plenaria de 14 de octubre de 1997 se aprobó el pliego de condiciones a regir en el concurso para la "Depuración y actualización del patrimonio municipal", exponiéndose al público por plazo de ocho días, para reclamaciones, en su caso.

Habiéndose convocado el concurso, según anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 247, del 24 de octubre de 1997, el mismo se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Caravaca de la Cruz, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14300

CARAVACA DE LA CRUZ

En sesión plenaria de 14 de octubre de 1997 se aprobó el pliego de condiciones a regir en el concurso para la "Explotación del servicio de cafetería-restau-

rante en el albergue municipal Fuentes del Marqués", exponiéndose al público por plazo de ocho días, para reclamaciones, en su caso.

Habiéndose convocado el concurso, según anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 247, del 24 de octubre de 1997, el mismo se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dicho pliego.

Caravaca de la Cruz, 27 de octubre de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14304

CARTAGENA**Área de Urbanismo****E D I C T O**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial en finca Lo Poyo, promovido por Inmobiliaria Altonia, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997.—El Concejal Delegado de urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14305

CARTAGENA**Área de Urbanismo****E D I C T O**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 17 de septiembre de 1997, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanística en finca Lo Poyo, promovido por Inmobiliaria Altonia, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de septiembre de 1997.—El Concejal Delegado de urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

RICOTE

EDICTO

Depuración contable: Expediente de Modificación de Saldos Iniciales

El Pleno del Ayuntamiento de Ricote, en su sesión extraordinaria celebrada el día 14.10.97, a aprobado el expediente instruido para la depuración de los saldos a 1 de enero, ya sea por modificación o por anulación de los pendientes de cobro y pago de años anteriores que contengan errores, prescripciones u otras causas que legalmente lo justifiquen, de acuerdo con el siguiente detalle.

a) Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero.

Errores en saldos iniciales: Por haberse contraído pendientes de pago remanentes de crédito sin titular o haberse duplicado sin que la deuda resultante exista: Anular.

AÑO	REF. CONT.	TITULAR/CONCEPTO	SIGNO	IMPORTE
1993	000540	TESORERÍA/ACTIVIDADES DE CONSUMO	-	37.500
1993	000587	TESORERÍA/FORMACIÓN DE ADULTOS	-	80.600
1993	000539	TESORERÍA/INUNDACIONES DE URBANA	-	1.094
1993	000586	TESORERÍA/JUZGADO DE PAZ	-	128.347
1993	000564	TESORERÍA/RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	-	4.882
1994	000727	TESORERÍA/MATERIALES EN CAMINOS	-	169.260
1994	000748	TESORERÍA/PROGRAMA DE COEDUCACIÓN	-	150.000
1994	000479	TESORERÍA/MATERIALES CAMINO DE LA MUÑA	-	75.401
1995	000677	DIARIO 16 MURCIA- A 30215826/Fra. 1472	-	58.464
1995	000669	SIN DETERMINAR/RESTAURACIÓN VERTEDERO	-	1.001.921
1995	000672	SIN DETERMINAR/MATERIALES CAMINO BALSAS Y DEPURADORA	-	629.664
1996	000542	MANCOMUNIDAD VEGA MEDIA/MATERIALES	-	217.037
1996	000527	TESORERÍA/RESTO OBRA DE CAMINOS	-	15.344
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN (BENEFICIOS)				2.569.514

b) Derechos reconocidos pendientes de cobro a 1 de enero.

Errores positivos o negativos en saldos iniciales: Por tratarse de contraídos irreales, ya que durante años no se han recogido en contabilidad las bajas y anulaciones de derechos que aparecían en las respectivas cuentas presentadas por el Recaudador, don José García Marín. Se producen modificaciones sobre los pendientes de cobro, en más o menos, para ajustar al pendiente existente en la última Cuenta de Recaudación aprobada, la de 1996.

AÑO	REF. CONT.	TITULAR	- IMPORTE	+ IMPORTE
1990	04	TESORERÍA	1.023.878	
1990	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		5.400
1990	310	JOSÉ GARCÍA MARÍN		7.661
1990	112.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		66.960
1990	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		25.262
1990	130.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		110.966
1991	02	TESORERÍA	4.034	
1991	282	JOSÉ GARCÍA MARÍN		10.800
1991	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		10.800
1991	310.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		9.787
1991	112.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		120.713
1991	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		4.614
1991	130.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		95.902
1992	28	TESORERÍA	65.066	
1992	31	TESORERÍA	146.402	
1992	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		26.400
1992	310.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		17.779

AÑO	REF. CONT.	TITULAR	- IMPORTE	+ IMPORTE
1992	112.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		160.416
1992	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		8.294
1992	352.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		7.366
1992	35	TESORERÍA	189.224	
1993	11	TESORERÍA	126.503	
1993	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		44.990
1993	112.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		38.456
1993	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		5.936
1993	13	TESORERÍA	223.140	
1993	28	TESORERÍA	41.470	
1993	31	TESORERÍA	56.014	
1993	31	TESORERÍA	15.486	
1993	310.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		40.800
1993	352.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		12.586
1994	11	TESORERÍA	6.788	
1994	11	TESORERÍA	339.250	
1994	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		77.330
1994	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		52.538
1994	13	TESORERÍA	93.867	
1994	11	TESORERÍA	16.698	
1994	114	JOSÉ GARCÍA MARÍN		16.698
1994	130.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		17.010
1994	28	TESORERÍA	86.858	
1994	31	TESORERÍA	21.570	
1994	31	TESORERÍA	42.600	
1994	310.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		48.600
1995	11	TESORERÍA	7.027	
1995	11	TESORERÍA	751.049	
1995	11	TESORERÍA	408.647	
1995	113	JOSÉ GARCÍA MARÍN		125.440
1995	112.01	JOSÉ GARCÍA MARÍN		123.488
1995	11	TESORERÍA	11.384	
1995	130.00	JOSE GARCÍA MARÍN		14.056
1995	13	TESORERÍA	118.766	
1995	28	TESORERÍA	83.693	
1995	31	TESORERÍA	1.740	
1995	310.00	JOSÉ GARCÍA MARÍN		78.000
1995	55	TESORERÍA	6.300	
1995	75	TESORERÍA	8	
TOTAL MODIFICACIÓN EN + Ó EN -			3.887.452	1.385.048
DIFERENCIA ANTERIOR (PÉRDIDAS)			2.502.404	

c) Resumen de las modificaciones anteriores.

Bajas de obligaciones pendientes de pago (Beneficios)	2.569.514
Diferencia modificaciones derechos reconocidos pendientes de cobro (Pérdidas)	2.502.404
TOTAL GENERAL MODIFICACIONES: BENEFICIOS	67.110

Lo que se expone al público por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M. para que los interesados incluidos en la anterior relación puedan presentar las alegaciones que estimen sean oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Ricote a 16 de octubre de 1997.— El Alcalde Presidente, Jesús Miñano Torrano.

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos de octubre de mil novecientos noventa y siete, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle en manzana 19 del Plan parcial La Aljorra W, promovida por Hijos Tío del Pino, S. L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de octubre de 1997.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Número 14035

LORCA**ANUNCIO****Aprobación inicial de la modificación del proyecto de Urbanización Residencial "La Viña"**

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 1997, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Proyecto de Urbanización Residencial "La Viña" promovido por Viviendas para Lorca S. C. L. y redactado por el Arquitecto D. Evaristo Londoño Mateus y el Ingeniero Técnico Industrial D. Jesús Meca Alcázar

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 2 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

LORCA**ANUNCIO****Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual n.º 2 del Plan Parcial del Polígono Industrial.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el Edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 2 de octubre de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 14037

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1997, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el proyecto de reparcelación de la UE I del Estudio de Detalle 1, ZR-4g del barrio de San Roque.

Dicho expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Molina de Segura, 20 de octubre de 1997.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Número 14038

CARAVACA DE LA CRUZ**Modificación de Ordenanza**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 1997, la modificación de la Ordenanza para la Ordenación del Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/88, de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante 30 días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 17 de octubre de 1997.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 14039

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Se pone en público conocimiento que mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 1997, se aprobó modificar el Reglamento de Vertidos, por lo que el Título VI sobre Régimen Disciplinario queda redactado de la siguiente forma:

"Título VI Régimen Sancionador, Artículo. 21.- Las infracciones y sanciones se regularán por lo dispuesto en la Ley de Medio Ambiente de la Región de Murcia y Ley de Aguas, y el procedimiento sancionador por lo dispuesto en dichas normas y, supletoriamente, el Real Decreto 1.398/93."

Las Torres de Cotillas, 15 de octubre de 1997.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Número 14040

MAZARRÓN

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por mayoría absoluta, en sesión extraordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el 13 de octubre de 1997 la "Modificación Presupuestaria Número 1" del Presupuesto General del ejercicio 1997, mediante la concesión y suplemento de crédito; se expone al público por espacio de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. La modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 1997 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mazarrón, 20 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Raja Méndez.

Número 14041

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de mayo de los corrien-

tes la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Saneamiento y Depuración de Agua, se expone al público durante el plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, entendiéndose aprobada si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 14100

CEHEGÍN

EDICTO

Mediante Resolución Jurídica del señor Delegado de la Alcaldía en materia de Urbanismo y Agricultura, de fecha 17 de octubre de 1997, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono de Actuación número 6 de las Normas Subsidiarias de Cehegín, quedando el mismo sometido a trámite de información pública, por un plazo de un mes de conformidad con el contenido del artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 23 de agosto.

Cehegín, 21 de octubre de 1997.—El Alcalde, P. D. (R. A. 14-4-97): el Delegado de Obras Servicios y Medio Ambiente, Miguel Espín Sánchez.

Número 14102

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1997, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización y anexos del PERI "Las Esperanzas".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Pedro del Pinatar, 29 de agosto de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

LORCA

Acuerdos de fecha 9 de septiembre de 1997, del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativos a la aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y fecha de celebración de concursos-oposiciones convocados para provisión de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 21 de febrero de 1997.

1.º- DELINEANTE (3 plazas)**ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-CARRILLO MILLAN, ELISEO	23.214.535
-FERNANDEZ PEREZ, ANTONIO	23.198.643
-LOZOYA NAVARRO, ANTONIO	23.209.266

EXCLUIDOS:

NINGUNO

Tribunal calificador de la citada convocatoria:**PRESIDENTE:**

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Técnico de Administración General.

VOCALES:

D. Agustín Martínez Arnaldos, Delineante. Suplente: D. Francisco Monserrate Liza, Delineante, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Luis Juan Martínez Reche, Arquitecto Técnico. Suplente: D. Carlos Fernández De Capel Cueto, Arquitecto Técnico.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

D. Antonio Ayala López. Suplente: D. Pedro Trenza Fernández, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Antonio Vidal Ruiz. Suplente: D. José de Haro Baraza, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Ricardo Villalba Gómez. Suplente: D. Marcèlino Rubio Merlos, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición dará comienzo el próximo día 13 de noviembre, a las 17:30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

2.º- MATARIFE (2 plazas)**ADMITIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
-JODAR PADILLA, ANDRES	23.214.143
-SANCHEZ MELLINAS, CASIANO	23.188.806

EXCLUIDOS:

-NINGUNO

Tribunal calificador de la citada convocatoria:**-PRESIDENTE:**

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

-SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

-VOCALES:

D. José Ramón Tauste Carrión, Inspector Veterinario. Suplente: D.ª Consuelo Galindo Cascales, Inspectora Veterinaria, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial. Suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D.ª Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General.

D. Pedro Méndez Torres. Suplente: D. José Antonio Mateos Chumillas, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Diego Ferra Navarro. Suplente: D. Matías Giner Bravo ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos. Suplente: D. José Vidal García, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición dará comienzo el próximo la citada convocatoria, dará comienzo el próximo día 4 de diciembre a las 19 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

3.º- VIGILANTE CONDUCTOR, VIGILANTE POLIDEPORTIVO, ORDENANZA Y CONSERJE

VIGILANTE CONDUCTOR

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

-GEA CARCELES, ANTONIO DE 23.207.130

EXCLUIDOS:

-NINGUNO

ORDENANZA

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

SANCHEZ ASENSIO, GINES 23.100.994

EXCLUIDOS:

-NINGUNO

VIGILANTE POLIDEPORTIVO

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

- BLANCO MACHICADO, BLAS 23.652.220

EXCLUIDOS: ninguno

CONSERJE (5 plazas)

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

ARENAS GONZALEZ, JUAN	23186427
DUARTE GOMEZ, FRANCISCO	23187042
MANZANERA LOPEZ, JOSE	23203760
MARTINEZ DIAZ, RAMON	23124889
RUIZ CANO, PEDRO	23164587

EXCLUIDOS:

- NINGUNO

-Tribunal de las citadas convocatorias:

PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, participación y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Pedro José Martínez Marín, Técnico de Administración General.

VOCALES:

D. José Lorenzo Gallego Sánchez, Auxiliar Administrativo Jefe de Negociado. Suplente: D.ª Concepción Campoy Bernal, Administrativo Jefe de Negociado, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial. Suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D.ª Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General.

D. José Antonio Mateos Chumillas. Suplente: D. Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Antonio Vidal Ruiz. Suplente: D. Matías Giner Bravo, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos. Suplente: D. José Vidal García, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición de las convocatorias indicadas, que darán comienzo el próximo día 4 de diciembre a las 17.30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, iniciándose este día el baremo de méritos de las convocatorias.

4.º- COORDINADOR DE TALLERES FORMATIVOS

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.

-ROS QUESADA, JOAQUIN FCO. 23.221.362

EXCLUIDOS: ninguno.

-Tribunal calificador de las citadas convocatorias:

PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.

VOCALES:

D.ª María José Manresa Gilabert, Jefa de Sección del Servicio de Empleo. Suplente: D. José Blaya Verdú, Técnico del Servicio de Empleo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Antonio Bastida Peñas, Coordinador de Empleo. Suplente: D. Pedro José Mula Soriano, Graduado Social.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

D. Antonio Ayala López. Suplente: D. Antonio Pallarés García, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Antonio Vidal Ruiz. Suplente: D. José de Haro Baraza, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Ricardo Villalba Gómez. Suplente: D. Marcelino Rubio Merlos, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición dará comienzo el próximo día 13 de noviembre, a las 19 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

5.º- LIMPIADORA (61 plazas)

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ABELLANEDA SANCHEZ, ISABEL	23.145.231
ALCARAZ RAMOS, HUERTAS	23.184.561
AMOR LOPEZ, JOSEFA DEL	23.184.435
ANDREO LOPEZ, FRANCISCA	23.187.418
ASENSIO FENOLLOS, CONCEPCIÓN	23.230.956
CANO PLAZAS, CARMEN	23.146.564
CANO PLAZAS, CONCEPCION	23.140.799

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

CANO PLAZAS, ROSARIO	23.189.116
DIAZ SOTO, MARIA JESUS	23.197.452
FERNANDEZ REGAÑA, CARMEN	23.184.139
FERNANDEZ SANCHEZ, ROSARIO	23.192.327
DIAZ LLAMAS, ANGELES	23.198.934
FERRA NAVARRO, ISABEL	23.180.174
GARCIA CANO, ROSA MARIA	23.225.662
GARCIA GRACIA, ANTONIA	23.172.443
GARCIA JIMENEZ, DOLORES	23.201.506
GARCIA MARTINEZ, CATALINA	23.187.367
GARCIA PIERNAS, MARIA	23.154.729
GUIRAO RODRIGUEZ, AMPARO	23.205.336
HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA	23.208.369
HIDALGO VALVERDE, ISABEL	23.187.682
JIMENEZ GALLEGO, AGUSTINA	23.159.470
LLAMAS MARTINEZ, M.ª CARMEN	23.223.079
OLIVER MARQUEZ, FRANCISCA	23.124.667
MARTINEZ PEREZ, ANA	23.226.061
MATEO PELEGRIN, JUANA	23.155.116
MENA RUIZ, MARIA MERCEDES	23.222.238
MIRAS GARCIA, MARIA	23.174.144
MONDEJAR SANCHEZ, ASCENSION	23.141.624
MONTIEL SANCHEZ, JOSEFA	23.211.001
MORA NAVARRO, ISABEL	23.194.656
MULA JODAR, AGUSTINA	23.180.470
PARRA DIAZ, TRINIDAD	23.219.218
PEÑAS PERAN, DOLORES	23.205.814
PLAZAS MARTINEZ, MARIA	23.165.524
PORLAN LLAMAS, DOLORES	23.139.999
RAMIREZ LOPEZ, ISABEL	40.842.258
SANCHEZ NAVARRO, ANTONIA	23.193.812
SANCHEZ RUIZ, ANA	23.150.783
SEGADO JODAR, FRANCISCA	23.230.713
VEAS POVEDA, CONSUELO	23.201.613

EXCLUIDOS:

NINGUNO

-Tribunal calificador de la citada convocatoria:

PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

- VOCALES:

D.ª Concepción Campoy Bernal, Administrativo Jefe de Negociado. Suplente: D.ª María José Las Heras Sánchez, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial. Suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D.ª Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General.

D. José Antonio Mateos Chumillas. Suplente: D Pedro Méndez Torres, ambos en representación de la Junta de Personal.

D.ª María del Carmen García Beas Pérez de Tudela. Suplente: D.ª Catalina Toledo Campillo, ambas en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos. Suplente: D. Ricardo Villalba Gómez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición, dará comienzo el próximo día 3 de diciembre, a las 17.30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

6.º- ELECTRICISTA (6 plazas)

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

-GONZALEZ ALCARAZ, AGÜSTIN	23.207.227
-PEÑAS GOMEZ, JOSE	23.218.345
-PEREZ BRAVO, DAMIAN	23.218.224
-RUIZ MARIN, BARTOLOME	23.208.217
-SANCHEZ PEÑAS, DAVID	23.227.465
-TORREGROSA LOPEZ, JOSE	23.221.980

EXCLUIDOS: ninguno.

-Tribunal calificador de la citada convocatoria:

-PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

-SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

-VOCALES:

D. José Rogelio Rael Lorente, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente: D. Antonio Mari Gómez, Ingeniero Técnico Industrial, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Juan Angel Arcas Sala, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente: D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D.ª Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General.

D. Felipe Poveda Martínez. Suplente: D. Jesús Piernas Díaz, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. Matías Giner Bravo. Suplente: D. Diego Ferra Navarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos. Suplente: D.ª Carmen García Plazas, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición, dará comienzo el próximo día 2 de diciembre, a las 17.30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos del concurso.

7.º- MECANICO-CHAPISTA (2 plazas)

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

-GARCIA DE LAS BAYONAS LOPEZ, JOSE MANUEL	23.164.501
--	------------

EXCLUIDOS:

-NINGUNO

-Tribunal calificador de la citada convocatoria:

PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bartolomé Soler Sanchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

-SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D Juan José Mouliáa Correas, Técnico de Administración General.

-VOCALES:

D. Francisco J. Rodríguez Colorado. Suplente: D. Juan Antonio García Riquelme, Mecánico, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Luis Martínez Reche, Arquitecto Técnico. Suplente: D. Carlos Fernández de Capel Cueto, Arquitecto Técnico.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada, Técnico de Administración General.

D. Pedro Méndez Torres. Suplente: D. Francisco Bartolomé Ruiz Franco, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. José Sánchez Fernández. Suplente: D. Matías Giner Bravo, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. José Vidal García. Suplente: D. Marcelino Rubio Merlos, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

El concurso-oposición de la citada convocatoria, dará comienzo el próximo día 13 de noviembre a las 18.30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día el baremo de méritos de la fase de concurso.

8.º- JARDINERO Y JARDINERO PODADOR

JARDINERO (2 plazas)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
-VARGAS MARTINEZ, ESTEBAN	23.184.843
-MENDEZ TORRES, ANTONIO	23.208.600

EXCLUIDOS: Ninguno.

JARDINERO PODADOR (2 plazas)

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>
-SANCHEZ GALERA, AGUSTIN	23.195.112
-PLAZAS PLAZAS, JUAN ANTONIO	23.172.791

EXCLUIDOS:

-NINGUNO

-Tribunal calificador de las citadas convocatorias:

PRESIDENTE:

D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Suplente: D. Bar-

tolomé Soler Sánchez, Concejal Delegado de Régimen Interior, Participación y Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO:

D. José Almagro Hernández, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento. Suplente: D. Hilario Lázaro Quesada Técnico de Administración General.

VOCALES:

D. Mariano Rizo Ruiz. Suplente: D. Alfredo González Rincón, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

D. Alfonso Provencio Hernández, Ingeniero Industrial. Suplente: D.ª Mercedes Pérez Madrid, Ingeniero Técnico Agrícola.

D. Francisco López Olivares, Oficial Mayor. Suplente: D.ª Mercedes María López Dimas, Técnico de Administración General.

D. Francisco Bartolomé Ruiz Franco. Suplente: D. Alfonso Provencio Hernández, ambos en representación de la Junta de Personal.

D. José Sánchez Fernández. Suplente: D. Diego Ferra García, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

D. Marcelino Rubio Merlos. Suplente: D. Jesús López Molina, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

D. José Antonio Pujante Diekman. Suplente: D. Enrique González López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida

El concurso-oposición de las convocatorias indicadas, dará comienzo el próximo día 2 de diciembre a las 18.30 horas en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, realizándose este día los baremos de méritos de las fases de concurso.

Contra las presentes listas de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde Presidente de la Corporación en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevadas a definitivas si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Las presentes listas serán expuestas en los tablores de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lorca, 2 de octubre de 1997.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

BENIEL**Anuncio de contratación por el sistema de procedimiento restringido mediante subasta**

El Ayuntamiento de Beniel, tiene prevista la contratación de las obras de "Remodelación parcial del inmueble para Centro de la Mujer", por el procedimiento restringido mediante subasta:

Objeto del contrato: La ejecución de las obras:

"Remodelación parcial del inmueble para Centro de la Mujer".

Tipo de licitación: 11.008.931 pesetas.

Fianza provisional: 220.178 pesetas.

Clasificación exigida: Para poder participar en esta subasta deberán justificar que tienen solvencia económica, financiera y técnica.

Licitadores: Se invita a participar a empresas constructoras que hayan ejecutado anteriormente obras municipales con plena satisfacción del Ayuntamiento. Para ello deberán presentar en el Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la solicitud de participación acompañada de la documentación que acredite la personalidad del empresario y la justificación de clasificación exigida.

Lugar de información y tramitación del expediente: Se tramita en Secretaría y se facilitará copia de los pliegos de condiciones a todos aquellos interesados que lo soliciten, y se facilitará el acceso al examen de la Memoria de obras y documentación obrante en el expediente.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General del Ayuntamiento (Plaza Ramón y Cajal, 10), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la notificación del ofrecimiento de participación y hasta las 14 horas.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras será de cinco meses.

Gastos de anuncios: Corren a cargo del contratista.

En Beniel, 6 de octubre de 1997.—El Alcalde-Presidente, José Manzano Aldeguer.

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del expediente 13/97 de modificación de crédito por transferencia de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 1997, aprobado por el Pleno de 29 de julio de 1997, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
I. Gastos de personal	817.890.734		817.890.734
II. Gtos. bienes ctes.	257.957.550		257.957.550
III. Gastos financieros	52.000.000		52.000.000
IV. Transf. corrientes	212.468.094		212.468.094
Operaciones capital:			
VI. Inversiones realizadas	3.507.297.948		3.507.297.948
VII. Transf. de capital	119.539.980		119.539.980
VIII. Activos financieros	190.635.103		190.635.103
IX. Pasivos financieros	60.002.000		60.002.000
	5.217.791.409		5.217.791.409

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	C. actual	Altas	C. resultante
Operaciones corrientes:			
II. Impuestos indirectos	0		0
III. Tasas y otros ingresos	1.373.692.933		1.373.692.933
IV. Transf. corrientes	678.765.354		678.765.354
V. Ingresos patrimoniales	40.000.000		40.000.000
Operaciones capital:			
VI. Enaj. Inversiones reales	0		0
VII. Transf. de capital	965.819.325		965.819.325
VIII. Variac. activos financ.	2.159.513.797		2.159.513.797
IX. Variac. pasivos financ.	0		0
	5.217.791.409		5.217.791.409

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 16 de octubre de 1997.—El Alcalde, P.D.

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Expuestos al público el acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 21 de julio de 1997, sin que se haya interpuesto reclamación alguna, el mismo se entiende elevado a definitivo, publicándose el texto definitivo de las mismas.

El texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Modificación de ordenanza reguladora de la tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales de Molina de segura

Exposición de motivos

De todos es sabido el gran valor que tiene el agua para la vida en sus distintas manifestaciones, especialmente en nuestro municipio. Durante siglos, nuestros antepasados han utilizado este recurso con gran profusión, de forma que sus aprovechamientos no ponían en peligro la calidad del mismo ni estaban en condiciones de afectar de forma decisiva ninguna de las fases que componen el ciclo hidráulico. Pero la gran industrialización y las exigencias de la sociedad han incrementado el uso del agua, incidiendo negativamente en su calidad. La concentración demográfica, el establecimiento de centros fabriles y la cada vez mayor demanda de servicios generan volúmenes de aguas residuales que amenazan con desequilibrar definitivamente la integridad de los acuíferos y de los ríos de nuestro entorno.

La Constitución establece en su artículo 45 que los poderes públicos velarán por la utilización racional de los recursos naturales con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

Bajo las consideraciones anteriores, se hace necesario modificar la Ordenanza Reguladora de la tasa por los servicios de alcantarillado y depuración de las aguas residuales con el objeto de garantizar el funcionamiento de los sistemas depuradores ya ejecutados y poder reutilizar el agua residual depurada para uso agrícola.

Debe, pues, establecerse un régimen propio que asegure la autosuficiencia económica de los planes de saneamiento y depuración y que se fundamente en la exacción de un canon o tasa cuyos ingresos habrán de destinarse: a) Mantenimiento de las actuales redes de alcantarillado y actuales estaciones depuradoras de propiedad municipal. b) Construcción de nuevos sistemas de evacuación y de tratamientos de aguas, lo que

contribuirá a la mejora paulatina de la calidad de las aguas y a un ambiente más saludable, aspectos que a todos benefician.

El canon se va a aplicar a los vertidos directos de aguas residuales efectuados a redes de alcantarillado públicas. Se aplicará, tanto a los consumos de agua potable suministrados por los servicios municipales como a los consumos de captaciones subterráneas, y por último se aplicará en función de la carga contaminante aportada por las industrias al agua.

Se considera conveniente implicar a los industriales en la tarea de reducir la contaminación que generan. La Ordenanza recoge la posibilidad de establecer primas por depuración que fomenten el interés de los mismos agentes en atenuar o eliminar la carga contaminante que incorporan al agua.

Artículo 1

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133 2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece modificaciones de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) Ídem.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, tanto si se vierten de forma directa e indirecta, sea cual sea su procedencia.

c) La prestación de los servicios de depuración de las aguas residuales vertidas a la red de alcantarillado municipal y manifestado a través del consumo real (tanto si es de suministro público como el procedente de acuíferos) o declarado (a través de las correspondientes declaraciones de vertidos) de aguas. La tasa será exigible desde la entrada en vigor de esta ordenanza y vendrá referida al volumen de agua consumida para usos domésticos o industriales, pudiendo diferenciarse en su determinación atendiendo a la clase de consumo, a la población y a la carga contaminante incorporada al agua.

Su aplicación afectará tanto al consumo de agua potable suministrada por el Ayuntamiento, a través de la empresa de abastecimiento, como a los consumos de agua de pozo (no medidos por contadores de agua potable y no facturados) declarados por las empresas o contabilizados por un medidor de caudal instalado a la salida de las instalaciones industriales.

Artículo 3.-Sujetos pasivos

1.-Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y/o las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realicen cualquier consumo de agua a que se refiere el artículo anterior, y que sean:

a) Ídem.

b) Los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, en el caso de los servicios de alcantarillado.

2.-Ídem.

Artículo 4.-Características técnicas de las acometidas (sustituye al artículo 3.bis)

Las características técnicas de ejecución necesarias para la realización de las acometidas domiciliarias de saneamiento y agua potable son las que se indican a continuación.

4.1.-Acometida de saneamiento:

1.-Acometidas. Ídem 3-bis.1.

2.-Arqueta de registro:

a) De vertidos domiciliarios: A la altura de la acera se construirá una arqueta de 40 x 40 de superficie y profundidad, de acuerdo con la salida del inmueble, dicha arqueta se cubrirá con tapa de fundición practicable. A la salida de la misma se dispondrá una rejilla con redondos de 10 mm. de diámetro y luz de 30 mm. para la retención de elementos gruesos.

b) De vertidos de industrias y actividades: Toda instalación industrial o comercial perteneciente a la calificación clase II y clase III del artículo 3.º de la Ordenanza Reguladora de vertidos de aguas residuales de Molina de Segura, dispondrá de una arqueta de toma de muestras y aforo de caudales cuyas características y dimensiones son las especificadas en el anexo III de la citada ordenanza.

El plazo de construcción de esta arqueta y de la instalación del equipo para realizar la medida de caudales para los vertidos industriales será de tres (3) meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza municipal. En caso de no ser así, este Ayuntamiento procederá a su realización a cargo del obligado a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, de conformidad con el artículo 94 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2.-Acometida de agua potable: Ídem 3-bis.B).

Artículo 5. Responsables. Ídem artículo 4.

Artículo 6. Definiciones

6.1.-Usos domésticos

1.-A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por "usos domésticos" los consumos de agua potable realizados en las viviendas que den lugar a aguas residuales, generadas principalmente por el metabolismo humano y por las actividades domésticas, y con una carga orgánica igual o inferior a 75 g DBO/hab y día y 90 g mes/hab y día.

6.2.-Usos industriales

1.-Se entiende por "usos industriales" los consumos de agua, potable y de pozos, realizados desde instalaciones y/o locales de actividades fabriles, industriales y comerciales que viertan sus aguas residuales en las redes de alcantarillado municipal, tanto directa como indirectamente.

2.-En los consumos por usos industriales, para la determinación de la tasa concreta para una empresa podrán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

a) La incorporación de agua a los productos fabricados, y su reducción como vertido a la red de alcantarillado municipal.

b) Las pérdidas de agua por evaporación.

c) El volumen de agua de pozo incorporado al proceso productivo de la industria.

d) La carga contaminante que se incorpore al agua utilizada.

e) La deducción correspondiente a primas o bonificaciones por la existencia de un proceso depurador o la reducción de carga contaminante en origen mediante la separación selectiva.

3.-Se establecerán primas de depuración a beneficio de las industrias que justifiquen el montaje y funcionamiento eficaz de las medidas de depuración de aguas residuales. Por iniciativa de la Administración Local o a petición del interesado, la prima podrá determinarse singularmente, mediante la medición a su cargo de la contaminación real suprimida o evitada.

Artículo 7.-Abastecimientos no medidos por contador de agua potable

Para evaluar el caudal de agua procedente de pozos o acuíferos subterráneos, a fin de determinar la tasa correspondiente, y vertido a la red general de alcantarillado municipal, se realizará en función:

a) De la medición que se realice mediante un medidor de caudal normalizado, disponiendo de un registrador continuo en papel e instalado antes de conectar a la red de alcantarillado general.

En caso de rotura, avería o desconexión de este medidor de caudal, su reparación correrá a cargo del titular del equipo. Detectado el no funcionamiento de este equipo, el Servicio de Aguas del Ayuntamiento le

comunicará que dispone de un plazo de diez días para su reparación o conexión, y en caso de no llevarse a efecto en dicho plazo, se procederá a su reparación por los servicios municipales, cargando el coste de las operaciones de reparación y puesta en marcha, con carácter subsidiario, al titular del equipo.

Tanto la arqueta de toma de muestras, como el medidor de caudales deben situarse en terrenos de la actividad y antes de entroncar con la red de alcantarillado municipal; debiendo ser facilitada la entrada o acceso a dicha zona a los Servicios Municipales, encargados del control, toma de datos y toma de muestras de agua residual.

La arqueta de toma de muestras y el medidor de caudales deben tener un servicio de mantenimiento y limpieza de forma continuada.

En caso de que un medidor de caudal quede fuera de servicio durante un periodo prolongado, el caudal estimado de vertido a la red de alcantarillado municipal será la media de los caudales vertidos en la últimas semanas en las que estuvo en funcionamiento.

b) Mediante la declaración de vertidos, efectuada por la propia actividad mercantil en el último ejercicio y tras las comparaciones y estudios necesarios entre el consumo de agua potable, materias primas consumidas y cantidad de productos finales.

Artículo 8.-Exenciones, reducciones o bonificaciones (sustituye al artículo 5)

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

1.-Se establecerán deducciones a los consumos de usos industriales por:

a) Incorporar agua a los productos fabricados y la misma no se vierta a la red de alcantarillado.

b) Consumo en forma de vapor (ej. calderas).

c) Reducción de la carga contaminante presente en el agua y vertida a la red de alcantarillado:

-Hasta una reducción del 25% de la carga contaminante respecto al máximo valor permitido en la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales supondrá una reducción del 15% del valor incrementado de la tasa por tipo de industria.

-Del 26% al 60% de reducción de la carga contaminante respecto al máximo valor permitido en la Ordenanza Reguladora de Vertidos de Aguas Residuales supone una reducción del 16 al 80% de las diferencias entre las tasas industrial y doméstica.

-Una reducción superior al 60% supone una reducción de la tasa del 81 al 100% del incremento, estableciéndose una tasa mínima igual a la de las viviendas.

-Se podrá reducir esta última tasa en caso de procederse a efectuar un programa de minimización

del vertido, debiendo ser reutilizada el agua depurada y no efectuándose ningún vertido a la red de alcantarillado municipal.

d) Todas las deducciones a aplicar deben estar completamente justificadas; para ello las actividades industriales deben disponer del correspondiente medidor del volumen de agua vertida a la red de alcantarillado municipal. Medido el consumo de agua potable y medido el volumen de agua vertida, la diferencia (positiva o negativa) implicaría una reducción o un aumento de la tasa a aplicar, respectivamente.

4.-Podrán establecerse otras reducciones según convenio establecido entre la Administración y los interesados.

Artículo 9.-Base imponible (sustituye al artículo 6)

Constituye la base imponible de esta tasa:

1.-Ídem artículo 6.1.

2.-En los servicios de alcantarillado y depuración, los metros cúbicos de agua consumida, que podrán ser inferiores al mínimo facturable por suministro, siempre que se justifique técnicamente, medidos por contador normalizado, que no han sido vertidos a la red de alcantarillado municipal.

3.-En los servicios de alcantarillado y depuración de las industrias, los metros cúbicos de agua totalizados por un medidor de caudal normalizado, incluyendo los metros cúbicos de agua potable y agua de pozo vertida a la red de alcantarillado municipal.

Artículo 11.-Cuota tributaria (sustituye al artículo 7)

1.-El importe estimado de esta tasa no excede en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos económicos a que hace referencia el artículo 25 de la Ley 39/1988.

2.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración para usos domésticos será la siguiente:

a) Por alcantarillado, agua potable m³, 6,60 pesetas.

b) Por depuración, agua potable m³, 11,55 pesetas.

Total por saneamiento y depuración, 18,15 pesetas.

3.-La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración para usos industriales será la expuesta en el anexo I.

Artículo 12.-Devengo (ídem artículo 8)

Artículo 13.-Gestión, liquidación, inspección y recaudación (ídem artículo 9)

Artículo 14.-Infracciones y sanciones (ídem artículo 10)

Artículo 15.-Vigencia

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Disposiciones finales

1.-Los preceptos de esta ordenanza serán de obligado cumplimiento a los tres (3) meses de su entrada en vigor.

2.-Quedan derogadas cuantas normas de igual rango se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.

3.-Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

El Secretario.—Visto bueno, el Alcalde.

ANEXO I

Cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en función de los diversos usos industriales de las actividades

Industrias	Ptas/m ³ depuración	Ptas/m ³ saneamiento	Ptas/m ³ Total
Conservas	20	6,6	26,6
Congelados	20	6,6	26,6
Platos preparados	20	6,6	26,6
Zumos	20	6,6	26,6
Golosinas, chicles, caramelos	90	15	105
Papel (recuperación)	17	6,6	23,6
Talleres			
(motos, coches, camiones)	20	6,6	26,6
Desestaño	20	8,6	28,6
Distribución productos químicos	20	10	30
Insecticidas, fungicidas, etc.	22	6,6	28,6
Plantas de hormigón,			
talleres de mármol	22	10	32
Fáb. detergentes/prod. limpieza	25	6,6	31,6
Artes gráficas, imprentas y sim.	25	6,6	31,6

Número 14031

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Anuncio de concurso

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 13/10/97 ha aprobado el pliego de

condiciones para la contratación del suministro de "Arbolado para calles Jiménez de la Espada y Pintor Balaca".

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 2.500.000 pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas, del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.-Menor plazo de entrega.
- 3.-Precio.

Modelo de proposición:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... D.N.I..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del suministro de..... se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de..... pesetas..... Cartagena a.....

Cartagena, 13 de octubre de 1997.—La Alcaldesa.— P.D., Juan Desmots Gutiérrez.

Número 14312

CIEZA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cieza en sesión de 14 de octubre de 1997 adoptó el siguiente acuerdo:

"1.º Aprobar definitivamente la modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución SU-1 y el cambio de Sistema de Actuación de cooperación a compensación.

2.º Desestimar las alegaciones de doña Elvira de Hoyos Ruiz y don Cayetano Marín Martínez.

3.º Estimar parcialmente la alegación de doña Amparo Díez Martínez, alterando el límite de la Unidad de Ejecución y establecimiento en el linde natural de separación entre las propiedades actuales de doña Amparo Díez Martínez y don Jesús Ato Villalba.

4.º Requerir a los propietarios, que representando el 60% de la superficie de la Unidad de Ejecución instaron el cambio de sistema de Actuación de cooperación a compensación, para que presenten en el término de tres meses ante el Ayuntamiento el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, en los términos de los artículos 166 y 167 del R.G.U".

Lo que se hace público para su general conocimiento, pudiendo interponerse contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

La interposición de dicho recurso deberá comunicarse previamente a este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Cieza, 28 de octubre de 1997.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Número 14310

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de la nueva delimitación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Avileses "B" y declarar como sistema de actuación el de cooperación (Expte. 330GR96).

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 12 de septiembre de 1997, entre otros el siguiente acuerdo.

"Aprobar inicialmente la nueva delimitación de la Unidad de Actuación IV del Estudio de Detalle Avileses "B", así como declarar como sistema de actuación para la referida unidad el de cooperación".

Lo que se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar del siguiente hábil a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de su notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado acuerdo en el Servicio de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (en horario de 12 a 14 horas) y formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 19 de septiembre de 1997.—El Teniente de Alcalde y Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 14297

**COMUNIDAD DE REGANTES
ASCOY-BENIS Y CARRASQUILLA
Cieza (Murcia)**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza (Murcia), convoca junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 20 de noviembre de 1997 (jueves) a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria, sita en la calle de Pérez Cervera, 51 con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto 1.º Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto 2.º Autorización para iniciar las obras de

modernización de regadíos, continuar la tubería de fundición hasta la Loma de Fonseca; construcción de embalses no superior a 50.000 m³ cada uno y conectar tuberías a las distintas redes de riego de la Comunidad, presupuesto del coste de obra, y forma de pago.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 23 de octubre de 1997.—El Presidente.

Número 14298

**COMUNIDAD DE REGANTES
LOS ALBARES-LA SERRANA
Cieza (Murcia)**

El señor Presidente de la comisión de la Comunidad de Regantes "Los Albares-La Serrana", de Cieza

(Murcia), convoca junta general extraordinaria que se celebrará el próximo día 14 de noviembre de 1997 (viernes) a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria, sita en la calle Pérez Cervera, número 51 con arreglo al siguiente:

Orden del día:

Punto único. Elección de los órganos de gobierno de esta Comunidad, de acuerdo con nuestros estatutos.

Se ruega su puntual asistencia, dado el tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 27 de octubre de 1997.—El Presidente de la Comisión.

Número 14348

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
- Número de expediente: 65/CU/97.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Equipamiento de redes locales.
- Lugar de ejecución: Campus de Cartagena.
- Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.900.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 78.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
- Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Etlo. edificio Viamart.
- Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- Teléfono: 968/363598-93. Telefax: 968/363558.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

- Fecha y hora límite de presentación: 18-11-97. Hasta las 14 horas.
- Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: 20-11-97.
- Hora: 10,30.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 28 de octubre de 1997.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995) el Vicerrector para el desarrollo del Campus de Cartagena, José Nieto Martínez.

Número 14349

COMUNIDAD DE REGANTES DEL HEREDAMIENTO DE LOS OJOS DE ARCHIVEL

Por la presente se convoca a junta general extraordinaria a todos los propietarios y regantes de la Comunidad de Regantes de Heredamiento de los Ojos de Archivel para que concurren al local "Salón recreativo" de Benablón el día 30 de noviembre de 1997 a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- Exposición de la propuesta que se pretende realizar ante la Consejería de Agricultura para conseguir un Plan de Mejora de Regadíos para nuestra Comunidad de regantes.
- Iguala de abogado.
- Ruegos y preguntas.

Dada la importancia tanto económica y para el futuro de nuestra Comunidad de Regantes de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen cualesquiera que sea el número de asistentes que concurren.

Caravaca de la Cruz a 27 de octubre de 1997.—El Presidente.

Número 14025

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Almería

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: AL-00769/97. Matrícula: MU-0566-BN. Titular: David Lorente Belmonte. Domicilio: Avda. General Primo de Rivera, 10, 30008-Murcia. Fecha infracción: 28-1-1997. Vía: N-340. Punto kilométrico: 565. Hora: 17,45. Hechos: Circular desprovisto de los discos diagrama, anteriores, correspondientes a la semana en curso y el último a la semana que condujo. Normas infringidas: 141 q) LOTT 198 i) Rgto. Sanción: 47.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071-Almería. Lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Instructor, Amparo García Asensjo.

Número 14266

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por esta Delegación provincial se tramita expediente sancionador contra la persona abajo indicada por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número: 139/96.
Expedientada: Doña Antonia Periago Montero.
Infracción: Carencia de lista de precios.
Trámite que se notifica: Resolución.
Sanción: 50.000 pesetas.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculpado, intentada aquella a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el "B.O.P.", al objeto de que la interesada pueda comparecer en la Delegación provincial de Trabajo e Industria (calle Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta), y entablar el correspondiente recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo

de un mes, advirtiéndosele que de no ser entablado recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el plazo de quince días hábiles, mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta que la Delegación de Hacienda tiene abierta en el Banco de Andalucía, con el número 63/1050/54. Los plazos concedidos comienzan a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Almería, 15 de septiembre de 1997.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria, Blas Díaz Bonillo.

Número 14265

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Trabajo e Industria Delegación provincial de Almería

EDICTO

Por esta Delegación provincial se tramita expediente sancionador contra la persona abajo indicada por la comisión de infracciones administrativas en materia de consumo:

Expediente número: 7/96-C.
Expedientado: Proquilor, S.L. CIF: B-30036727.
Último domicilio conocido: calle Alonso Vargas, s/n., de Lorca (Murcia).

Infracción: Apartado 7 del artículo 34 de la Ley 26/84, de 19 de julio ("B.O.E." 24 de julio), en relación con los puntos 2, 2.3, 2.4 y 3 del anejo II del R.D. 3.360/83, de 30 de noviembre ("B.O.E." 28-1-84) por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de Lejías, todo ello en relación con el artículo 3.3.8 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio ("B.O.E." 15 de julio).

Apartado 6 de la Ley 26/84, en relación con el artículo Único del R.D. 349/93, de 5 de marzo, por el que se modifica la Reglamentación Técnico Sanitaria de Lejías, aprobada por el R.D. 3.360/83, de 30 de noviembre ("B.O.E." 28-1-84), en relación con el artículo 3.3.4 del R.D. 1.945/83.

Trámite que se notifica: Resolución.
Sanción: 1.500.000 pesetas.

No habiéndose podido practicar la notificación del referido acto al inculpado, intentada aquella a través del Servicio de Correos y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público en el "B.O.P.", al objeto de que el interesado pueda comparecer en la Delegación provincial de Trabajo e Industria (calle Hermanos Machado, número 4, 2.ª planta), y entablar el correspondiente recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, advirtiéndosele que de no ser entablado recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en el plazo de quince días hábiles, mediante ingreso directo o transferencia bancaria a la cuenta que la Delegación de Hacienda tiene abierta en el Banco de Andalucía, con el número 63/1050/54. Los plazos concedidos comienzan a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Almería, 26 de mayo de 1997.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria, Blas Díaz Bonillo.